

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

ACTA RESUMIDA

1. Discurso de apertura del Presidente

El Secretario General transmite las disculpas del Embajador Cristián Maquieira, Presidente del Comité Permanente, por no poder asistir a la presente reunión y presenta al Sr. Nana Kofi Adu-Nsiah, representante de Ghana y Vicepresidente del Comité, que asume la presidencia de esta reunión.

El Presidente de la reunión da la bienvenida a los participantes y expresa su agradecimiento al Comité por su confianza.

**Cuestiones administrativas**

2. Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 2 (Rev. 1). El orden del día provisional se adopta sin enmiendas.

No hay intervenciones.

3. Programa de trabajo

La Secretaría anuncia los siguientes cambios en el programa de trabajo provisional:

- a) el punto 8 (*Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*) se abordará el miércoles por la mañana;
- b) el punto 12 (*Cooperación con la Organización Mundial del Comercio*) se abordará el martes por la mañana; y
- c) los puntos 41 (*Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial*) y 44 (*Examen periódico de los Apéndices*) se abordarán el miércoles.

Con estos cambios, se adopta el programa de trabajo.

No hay intervenciones.

4. Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 4, señalando que las recomendaciones que contiene son las formuladas por la Secretaría, tras las deliberaciones en un grupo de trabajo entre reuniones sobre este tema. Un miembro manifiesta oposición a la enmienda propuesta al Artículo 6.1 a) ii). En cuanto al Artículo 9, varios participantes expresan la necesidad de ser más flexibles al aceptar las credenciales.

El Presidente solicita a la Secretaría que convoque un grupo de trabajo, integrado por Australia, Chile, China, Estados Unidos, Japón, Kenya, Perú y Reino Unido, para examinar los comentarios que se han formulado acerca de las propuestas incluidas en el documento SC58 Doc. 4, e informe al Comité en una sesión ulterior.

Ulteriormente en la reunión, la Secretaría presenta los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo, en el documento SC58 Com. 1, anunciando dos correcciones: en el texto propuesto para el Artículo 6.1, "reuniones" debería cambiarse por una reunión; en el texto propuesto para el Artículo 6.2 b), deberían suprimirse los corchetes y el subpárrafo iii) debería enmendarse para que diga prueba de la aprobación del Estado en que está ubicado el órgano u organismo nacional no gubernamental, o en el que tiene su sede el órgano u organismo internacional no gubernamental. El Comité acuerda estas correcciones. La Secretaría propone la supresión de las palabras "o a una organización intergubernamental" en el Artículo 8, ya que esas organizaciones ya se abordan en el Artículo 6. El Comité no acuerda esta enmienda propuesta. Con estos cambios, el Comité adopta las enmiendas propuestas al Reglamento en el documento SC58 Com. 1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile) y Europa (Reino Unido) y de Argentina y Brasil.

#### 5. Credenciales

La Secretaría informa de que las delegaciones de 16 miembros del Comité Permanente están a la espera y que se han recibido las credenciales de todas excepto de una de ellas. Además, 45 otras Partes están representadas por observaciones y se han recibido las credenciales de todas ellas salvo de una. También se han recibido credenciales de representantes de seis de las 10 organizaciones intergubernamentales representadas y de todas menos una de las 32 organizaciones no gubernamentales. El Comité toma nota de esta información.

No hay intervenciones.

#### 6. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 6. El Comité acuerda la admisión de todas las organizaciones enumeradas en el Anexo al este documento.

No hay intervenciones.

#### 7. Organización de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes

##### 7.1 Preparativos para la CoP15

Qatar, el próximo país anfitrión, confirma que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) se celebrará en Doha, del 13 al 25 de marzo de 2010 y que se acoge con beneplácito a todas las Partes. Informa sobre las deliberaciones con la Secretaría sobre los visados para los participantes, el limitado espacio disponible para el Comité II y las disposiciones prácticas para la reunión, y de que se están encontrando soluciones a todas las cuestiones. El Comité toma nota con satisfacción del informe.

No hay intervenciones.

##### 7.2 Orden del día

La Secretaría presenta el orden del día provisional para CoP15 que figura en el Anexo al documento SC58 Doc. 7.2, señalando la necesidad de añadir un punto sobre la concesión electrónica de permisos, así como un punto del orden del día sometido por una Partes antes de la fecha límite de 14 de octubre de 2009. El Comité aprueba el orden del día provisional sin observaciones

No hay intervenciones.

### 7.3 Programa de trabajo

La Secretaría presenta el programa de trabajo provisional para la reunión plenaria en la CoP15, que figura en el Anexo al documento SC58 Doc. 7.3. El Comité aprueba el programa de trabajo provisional sin observaciones.

No hay intervenciones.

### 7.4 Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 7.4, señalando que examinaría los artículos aplicables a la votación para garantizar que reflejan debidamente el uso de los sistemas de votación electrónica. El representante de Europa (Reino Unido), en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, solicita que la Secretaría proponga también cambios a los artículos a fin de permitir a los países que votan de manera coordinada que lo hagan sin molestar a las delegaciones de otros países. El Comité toma nota del documento.

No hay otras intervenciones.

### 7.5 Selección de candidatos para las presidencias de los comités

El Secretario General presenta el documento SC58 Doc. 7.5. El Comité toma nota del documento y del informe oral.

No hay intervenciones.

### 7.6 Proyecto de delegados patrocinados

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 7.6. Destaca los progresos realizados en la movilización de recursos para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y expresa su agradecimiento a los países que han proporcionado apoyo hasta ahora: Dinamarca, Finlandia, Noruega y Estados Unidos. Explica que el objetivo de la recaudación de fondos se sitúa entre 750.000 y 1.000.000 USD, a fin de proporcionar el mismo nivel de apoyo que en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14). Alienta a todos los posibles donantes a participar en este importante proyecto, y anuncia que poco después de la presente reunión se publicará una Notificación a las Partes, invitándolas a presentar solicitudes de las interesadas en recibir patrocinio, ahora que ya se han confirmado oficialmente las fechas de la CoP15. El Secretario General explica que cada vez es más difícil obtener dinero para el proyecto de delegados patrocinados. La Secretaría ha creado varios conjuntos de apoyo, como el pago de las dietas, pero no el viaje, y el Gobierno holandés ha sufragado generosamente los gastos de hotel de los delegados patrocinados. Sin embargo, cada vez se necesita obtener más dinero debido a los mayores gastos de viaje y alojamiento. El Secretario General señala igualmente que es importante conocer quién se beneficia de la asistencia financiera. Algunas organizaciones proporcionan asistencia directa a los participantes, en tanto que la filosofía del proyecto de delegados patrocinados es que la asistencia financiera sea anónima. Por último, resalta el problema de recibir solicitudes después de plazo y pide a los representantes regionales que insten a los países de sus regiones a presentarlas tan pronto como se anuncia el plazo de recepción de solicitudes.

Israel estimula la continuación del proyecto de delegados patrocinados y apoya la recomendación que figura en el documento SC58 Doc. 7.6. También pide a la Secretaría que notifique a las Partes el proyecto de delegados patrocinados por servicio postal, debido a los problemas de comunicación que se han planteado antes de la CoP14.

El Comité alienta a las Partes y a las organizaciones interesadas en prestar apoyo financiero a que se pongan en contacto con la Secretaría.

No hay intervenciones.

## 8. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El representante del PNUMA presenta el documento SC58 Doc. 8. En nombre del Director Ejecutivo del PNUMA, señala a la atención la labor del PNUMA en relación con los objetivos globales de biodiversidad de 2010. En cuanto al acuerdo entre el PNUMA y el Comité Permanente, recuerda que su examen ha de realizarse en el contexto de la reforma administrativa más amplia del PNUMA, y explica que el marco de responsabilidad y el sistema de delegación de facultades habrá de experimentarse en varios acuerdos ambientales multilaterales en 2009. El plan consiste en aplicar esto también a la CITES antes de finalizar el año. El representante del PNUMA declara que se necesita un marco de responsabilidad, a fin de que los jefes ejecutivos de los acuerdos ambientales multilaterales rindan cuentas al PNUMA por el desempeño de sus funciones. El Director Ejecutivo desea discutir el acuerdo entre el PNUMA y el Comité Permanente en su 59ª reunión, en marzo de 2010. Antes de esa reunión, el Director Ejecutivo abordaría esta cuestión con el Presidente del Comité Permanente. Así, pues, el Director Ejecutivo no firmaría el acuerdo revisado entre tanto, pero queda entendido de que el Memorando de 1997 sigue en vigor. En cuanto al nombramiento de un nuevo Secretario General, una vez que cese el Sr. Wijnstekers en abril de 2010, el PNUMA consultará al Comité sobre el anuncio de vacante, que se publicará pronto, y pedirá que el Comité intervenga en el proceso de hallar un nuevo Secretario General. Se espera el nombramiento a finales de 2009 o comienzos de 2010.

Los miembros del Comité observan que: el marco de responsabilidad del PNUMA y la delegación de facultades es un asunto interno, totalmente distinto del acuerdo entre el Director Ejecutivo y el Comité Permanente, y no debe ocupar un lugar secundario; el Comité desea intervenir plenamente en el proceso de ~~hallar~~ seleccionar y contratar a un nuevo Secretario General. El PNUMA responde que el Comité Permanente participaría en el proceso de conformidad con lo dispuestos en Memorando de Entendimiento de 1997.

El Comité da las gracias al PNUMA por sus informes escrito y oral. El Comité toma nota del proceso y calendario para el nombramiento de un nuevo Secretario General y solicita que se le consulte en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China, Japón y República Islámica del Irán), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Brasil.

## 9. Cuestiones financieras

### 9.1 Informe para 2008

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 9.1 y sus Anexos. Estados Unidos, en calidad de presidente en funciones del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, presenta un informe oral de la reunión del Subcomité celebrada el lunes 6 de julio. Estados Unidos señala los esfuerzos de la Secretaría para garantizar un alto porcentaje de recaudación de las contribuciones al Fondo Fiduciario de las partes, así como de los gastos de la Secretaría dentro del monto presupuestado.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 9.1 y del informe oral de la Presidencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto.

No hay intervenciones.

### 9.2 Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para 2009

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 9.2, seguido de un informe oral por el Presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto en el que se felicita a la Secretaría por el hecho de que las actividades propuestas se ajusten estrechamente a las prioridades establecidas por el Subcomité para el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos. Asimismo, felicita a la Secretaría por sus esfuerzos en la recaudación de más de 4 millones de dólares de EE.UU. para sus actividades en 2009 y destaca la necesidad de garantizar que los esfuerzos

de recaudación de fondos se desvían de los puntos de baja prioridad, reconociendo que algunos contribuyentes harán donaciones para actividades de baja prioridad.

Hay intervenciones sobre la propuesta de la Secretaría de suprimir la columna de los gastos de personal en el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos. El Comité desea mantener la columna relativa a los costos de personal en las futuras propuestas de la Secretaría para los programas de trabajo desglosados por partidas de gastos y acepta que los informes sobre los costos efectivos de personal se presenten globalmente.

El Comité acuerda que la Conferencia de las Partes ~~debería tener~~ tiene la posibilidad de ~~incorporar en~~ enmendar los programas de trabajo desglosados por partidas de gastos existentes con miras a tomar en consideración las decisiones que ha adoptado ~~ha adoptado~~ adopta en sus reuniones.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 9.2 y del informe oral de la Presidencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (Japón), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y México, Estados Unidos y *Humane Society International*.

### Cuestiones estratégicas

#### 10. Visión estratégica 2008-2013: Desarrollo de indicadores

El Secretario General presenta el punto 10 y sugiere sustituir la redacción actual del Indicador 3.4.1 por "Asesoramiento del estado de conservación de especies incluidas en la CITES conforme se muestra en instrumentos como el Índice de la Lista Roja de la UICN". También declara que los actuales indicadores 1.4.1, 1.4.2, 1.5.4, 1.6.1, 1.6.2, 2.2.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.5.1 y 3.5.2 guardan relación con el indicador 3.4.1. Algunos participantes preguntan cómo se pueden utilizar los indicadores sin aumentar indebidamente la carga de información a las Partes.

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría sobre la finalización de indicadores para la Visión Estratégica 2008-2013 y encarga a su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que examine como proceder con la presentación de informes requerida en esos indicadores.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia).

#### 11. Examen de los comités científicos

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 11. Los participantes se muestran firmemente favorables a la opción del párrafo 7. a) en lugar de la del 7. b). Algunos pueden considerar positiva la presidencia de los Comités de Fauna y Flora por rotación regional en el futuro, pero esta ventaja tiene como contrapartida la necesidad de la continuidad y de la adecuada pericia técnica. Se señala a la atención la considerable aportación voluntaria de los presidentes entre reuniones. A los posibles presidentes con dedicación exclusiva les puede resultar difícil hallar el tiempo y el dinero necesario para presidir el Comité.

El Comité está de acuerdo con la opción propuesta en el párrafo 7 a) del documento SC58 Doc. 11, con los posibles costos adicionales detallados en el párrafo 8, pero no que las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora se elijan sobre una base de rotación regional fija en el futuro. El Comité conviene en que las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora se seleccionen fundamentalmente por sus conocimientos técnicos. El Comité solicita a la Secretaría que redacte propuestas reflejando esta decisión, así como las opiniones expresadas en la presente reunión, para someterlas a la consideración de la CoP15. En consecuencia, la Secretaría redactaría enmiendas a los Reglamentos de los Comités de Fauna y de Flora para dejar constancia, según proceda, de que las Presidencias deberían rotar sobre una base regional.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Bulgaria y Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos, India, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y *Humane Society International*.

## 12. Cooperación con la Organización Mundial del Comercio

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 12, y señala que está presente como observador un representante de la Secretaría de la OMC. Al actualizar la información contenida en el documento, la Secretaría informa al Comité de que se ha preparado un proyecto de carta solicitando la condición de observador ad hoc en varios órganos de la OMC, sobre la base de consultas con la Secretaría de la OMC, y ya la ha recibido el Presidente del Comité Permanente, para formular comentarios. Anuncia además que se prevén consultas adicionales con la OMC antes de finalizar las cartas. La Secretaría observa que, según han revelado consultas anteriores, tanto la CITES como la OMC son miembros del Grupo de enlace de especies exóticas invasoras del CBD.

La Secretaría informa al Comité Permanente de que el 9 de julio de 2009 se celebrará un Taller de la OMC sobre Normas Privadas relacionadas con el Medio Ambiente, Certificación y Requisitos de Etiquetado, y que el 10 de julio de 2009 se celebrará una sesión ordinaria del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC.

La Secretaría señala a la atención del Comité el Anexo al documento SC58 Doc. 12, titulado *Elementos para un posible enfoque mixto de los miembros del BLG en relación con la OMC*, e informa al Comité de que se han celebrado algunas discusiones internas respecto a la función rectora que ha aceptado asumir la CITES en la elaboración de módulos de capacitación sobre comercio y medio ambiente para utilizarlos en actividades de formación apropiadas de la OMC y de otra índole.

Botswana, que participó en el Taller Regional de la OMC sobre Comercio y Medio Ambiente para Países Africanos de Habla Inglesa, celebrado en Gaborone en marzo de 2009, declara que los vínculos entre la CITES y la OMC son importantes y encarece la intensificación de la cooperación.

Se sugiere que la CITES explique con toda claridad los aspectos de su labor de interés para diversos Comités de la OMC, y las razones por las que solicita la condición de observador ad hoc en esos órganos. Se toma nota de que las decisiones sobre la condición de observador ad hoc se decidirán en cada órgano de la OMC. En cuanto a la posibilidad de que el Comité Permanente organice con la OMC una discusión informal sobre cuestiones de mutuo interés en ocasión de la 61ª reunión del Comité (2011), tal vez convenga que esa discusión informal se base en un orden del día convenido con los Comités de la OMC pertinentes.

El Comité Permanente acuerda la recomendación enunciada en el párrafo 14 del documento SC58 Doc. 12 y toma nota de la información contenida en los informes escrito y oral de la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Argentina y Botswana.

## 13. Cooperación entre las Partes y fomento de medidas multilaterales

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 13. Actualizando la información contenida en el documento, señala que en el Grupo de trabajo figura ahora un miembro en representación de América Central, del Sur y el Caribe (Costa Rica), pero que todavía faltan representantes de África y Asia. Anuncia al Comité Permanente que el Grupo de trabajo ha empezado a intercambiar información y experiencias pertinentes por correo electrónico. Se ha pedido a los miembros del Grupo de trabajo que elijan un presidente y decidan si se permitiría participar en el grupo a organizaciones no gubernamentales interesadas. La Secretaría menciona que el PNUMA-WCMC ha mostrado interés en entablar las consultas previstas en la Decisión 14.30 y ofrece ayudar recaudando los fondos adicionales que puedan necesitarse.

El Comité Permanente conviene en obtener, antes del 10 de julio de 2009, candidaturas de África y Asia como miembros del Grupo de trabajo y toma nota de los progresos que se han realizado en esta cuestión. Sin embargo, África y Asia no presentan ninguna candidatura antes del término de la reunión.

No hay intervenciones.

#### 14. La CITES y los medios de subsistencia

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 14, y señala que se ha preparado en consulta con Perú y el PNUMA-WCMC. Se refiere al párrafo 6 del documento relativo a la composición del Grupo de trabajo sobre medios de subsistencia. Explica que el Grupo empezó a trabajar inmediatamente después de la 57ª reunión del Comité Permanente, pero que sus actividades se han interrumpido durante varios meses debido a cambios institucionales en Perú. La Secretaría anuncia que se ha contratado al PNUMA-WCMC como consultor para preparar dos documentos con un proyecto de conjunto de herramientas y de directrices para que las considere el Grupo de trabajo. También indica que se ha creado un foro sobre medios de subsistencia en el sitio web de la CITES para facilitar las consultas y el intercambio de información. Se invita a las Partes y organizaciones interesadas a formular sugerencias y presentar información pertinente al foro.

El PNUMA-WCMC confirma que ya se ha iniciado la labor para preparar el proyecto de conjunto de herramientas y directrices, e invita a las Partes y otros interesados a aportar estudios de casos sobre los efectos positivos y negativos de aplicar las decisiones incluidas en la CITES que puedan utilizarse en el estudio. Anuncia que está colaborando con el *Durrell Institute of Conservation and Ecology* (DICE) en el Reino Unido y TRAFFIC Sudáfrica para realizar esta labor. Señala que se espera disponer del primer proyecto de conjunto de herramientas y directrices para formular comentarios en agosto de 2009.

El Reino Unido ha solicitado ser incluido como miembro del Grupo de trabajo, pues fue un proponente adicional de la Decisión 14.3. También solicita disponer de tiempo suficiente en el proceso de consulta para ofrecer a las Partes que no miembros del Grupo de trabajo la ocasión de hacer aportaciones. Expresa preocupaciones sobre la posibilidad de que el documento pueda ser considerado únicamente por el Grupo de trabajo y presentarlo luego a la CoP15 como hecho consumado.

En cuanto a la recomendación de presentar dos documentos en nombre del Comité Permanente en la CoP15, algunos observadores expresan grandes preocupaciones respecto al tiempo. Sugieren que se retenga la Decisión 14.3 y que continúe la labor entre la CoP15 y la CoP16. Para abordar esta cuestión de tiempo, la Secretaría propone presentar los proyectos de documentos a la 59ª reunión del Comité Permanente en vez de en la CoP15. Acoge con satisfacción la sugerencia.

El Comité decide que el Presidente del grupo de trabajo debería presentar un proyecto de guía de procedimiento para su consideración en la SC59. El Comité decidirá entonces si somete esos documentos a la consideración de la CoP15.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Reino Unido), y Estados Unidos, el PNUMA-CMCM y *Humane Society International*.

#### 15. Exámenes de las políticas nacionales de comercio de especies silvestres

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 15. Reitera su agradecimiento a Kuwait por tomar la iniciativa y acoger un taller regional para países de habla árabe sobre exámenes de política de comercio de especies silvestres, y sugiere que Kuwait tal vez desee intervenir durante la discusión de este punto. Al taller han asistido bastantes países de la región, y la Autoridad Científica de Viet Nam como especialista ha ofrecido un buen ejemplo de cooperación Sur-Sur. El taller ha permitido también a la Secretaría mejorar su conocimiento y la cooperación con importantes órganos regionales como el Consejo de Ministros Árabes responsable del Medio Ambiente, la Liga de Estados Árabes, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Regional del PNUMA para Asia Occidental.

La Secretaría señala a la atención del Comité Permanente las recomendaciones del taller contenidas en el Anexo al documento SC58 Doc. 15, y señala que en esas recomendaciones se resalta que: se invita a los Estados miembros de la región a realizar exámenes de políticas; se pide que se proceda a un examen de política regional/subregional antes de la CoP15, y se alienta a repetir el taller en otras subregiones asiáticas y africanas.

Kuwait expresa su agradecimiento a las diferentes organizaciones que han apoyado el taller, a Viet Nam por compartir su experiencia en la realización de un examen de política comercial y a las Partes y no Partes que asistieron. Se agradece la organización del taller y los esfuerzos de los Estados de la Liga Árabe por fortalecer la aplicación de la Convención. La realización de exámenes de políticas sobre comercio de especies silvestres cuenta con el apoyo general, y se espera que esos exámenes sean beneficiosos para las Partes y estén en consonancia con los esfuerzos por reducir la carga administrativa que supone aplicar la Convención.

El Comité Permanente toma nota de las recomendaciones del Taller regional para los países de lengua árabe sobre los exámenes de las políticas de comercio de vida silvestre contenidas en el Anexo al documento SC58 Doc. 15.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón y República Islámica del Irán) y Europa (Bulgaria), y Kuwait.

## Interpretación y aplicación de la Convención

### Examen de las resoluciones y las decisiones

#### 16. Examen de las resoluciones con arreglo a la Decisión 14.19

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 16, explicando la forma en que el grupo de trabajo está realizando el examen y los progresos que ha realizado desde la publicación de este documento. Algunos participantes formulan objeciones a ciertos cambios o declaran que desean someter observaciones pormenorizadas a la Secretaría. En consecuencia, el Presidente aplaza los debates sobre este punto para que puedan celebrarse deliberaciones fuera de la plenaria, y solicita a la Secretaría que informe ulteriormente en la reunión.

Más avanzada la reunión, la Secretaría informa de que se ha reunido con los delegados que habían mostrado interés en examinar las sugerencias del Grupo de trabajo y de que había revisado los tres Anexos del documento SC58 Doc. 16 como resultado de esas discusiones. La Secretaría explica que las enmiendas sugeridas que se habían considerado potencialmente sustantivas, y por lo tanto excedían del alcance de este examen, se habían suprimido. La Secretaría seguiría la sugerencia de presentarlas en el marco de la revisión sustantiva de las Resoluciones (véase el punto 17 *supra*). Esas enmiendas se referían en particular a la Resolución Conf. 5.10. También se han hecho nuevas sugerencias, que se han resaltado en los Anexos revisados. La Secretaría explica la razón de cada una de las nuevas sugerencias en las tres versiones lingüísticas.

El Comité acuerda los cambios enunciados en el documento SC58 Doc. 16, Anexo 1 (Rev. 1), Anexo 2 (Rev. 1) y Anexo 3 (Rev. 1).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China) y Europa (Reino Unido), y Estados Unidos, México, Noruega, *Humane Society International*, *IWMC – World Conservation Trust*, *SSN* y el Presidente.

#### 17. Revisión sustantiva de las resoluciones

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 17, e indica que también piensa considerar la proposición de enmiendas a las Resoluciones Conf. 9.7 (para armonizar el uso de los términos "tránsito" y "trasbordo") y Conf. 9.10 (para corregir incoherencias), y que también se debe revisar la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) para aclarar la necesidad de una aprobación de la exportación en los permisos. Se expresan algunas preocupaciones por la carga de trabajo que supone para la Secretaría revisar 18 Resoluciones. Se sugiere que en la revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) se debe indicar que los nombres de corales que figuren en los permisos deben corresponder a la lista de la Notificación a las Partes N° 2003/020 y estar en conformidad con la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14). Varios participantes expresan el deseo de que la Secretaría les consulte al elaborar sus propuestas.



El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 17 y la Secretaría consultará con todas las Partes y organizaciones que han expresado su deseo de ser consultadas durante la preparación de la documentación sobre este asunto, para su consideración de la CoP15.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos, Israel, México, Sudáfrica, *Born Free* y *IWMC – World Conservation Trust*.

### Cumplimiento y observancia

#### 18. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 18, y se refiere al gráfico sobre la situación legislativa actualizada que figura en el Anexo 1 al documento. Felicita a Brunei Darussalam, Namibia, Papua Nueva Guinea, Perú (pendiente de la aclaración de una derogación legislativa reciente) y Uruguay por la inclusión de su legislación en la Categoría 1 en el marco del proyecto de legislación nacional, tras la determinación de que cumple los requisitos para la aplicación de la Convención. En cuanto a otros avances legislativos que se reflejan en el gráfico, la Secretaría señala que parte de esta información se ha extraído de los informes regionales sometidos en la presente reunión.

En cuanto a las Partes y territorios dependientes afectados por la Decisión 14.25 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría anuncia al Comité Permanente que se ha puesto recientemente en contacto con Djibouti y que piensa invitarle a participar en un próximo taller sobre legislación para África del Norte. Explica que Kazajstán debería haberse incluido en la lista de países que requieren atención con carácter prioritario en el marco del proyecto de legislación nacional, y dice que el país ha promulgado recientemente legislación sobre pesca en relación con la CITES. La Secretaría menciona que Rwanda ha informado hace poco de que está trabajando en un proyecto de ley sobre especies silvestres. La Secretaría señala también al Comité que Kazajstán y Filipinas deben suprimirse de la Lista de Partes que figuran en el párrafo 33 del documento SC58 Doc. 18, y que debe agregarse Togo. La Secretaría indica además al Comité que debe agregarse Níger a la lista de las Partes que figuran en el párrafo 35 del mismo documento. Finalmente, la Secretaría señala al Comité que Groenlandia ha proporcionado recientemente información adicional sobre la evolución de su legislación.

En cuanto a las Partes no afectadas por la Decisión 14.25, la Secretaría dice que se ha obtenido material legislativo de Montenegro, Omán y Serbia. Respecto a las Partes con legislación en la Categoría 1, la Secretaría informa al Comité de que han promulgado legislación relacionada con la CITES Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Indonesia, Indonesia, Italia, Rumania, Singapur, Turquía y la Comisión Comunidad Europea, y que han realizado exámenes legislativos Australia, Austria, la República Islámica del Irán, Nueva Zelandia y Vanuatu.

La Secretaría anuncia al Comité que la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) ha escrito recientemente para estimular el continuo uso de la reglamentación de la IATA como normas fundamentales para el transporte de especímenes vivos de la CITES. Un miembro del Comité Permanente apoya la adición sin modificación del proyecto de orientación legislativa, contenido en el Anexo 2 al documento SC58 Doc. 18, para poner los materiales a disposición en el marco del proyecto de legislación nacional.

En las intervenciones sobre este tema se destaca la importancia de una legislación nacional adecuada, tanto por lo que se refiere a la aplicación nacional como a la eficacia de la Convención, y se expresa apoyo unánime al proyecto de legislación nacional. Varias Partes informan con mayor detalle sobre sus avances legislativos.

Se apoya la recomendación de la Secretaría de que el Comité Permanente haga una advertencia escrita a las Partes y territorios dependientes determinados que no han cumplido la Decisión 14.25. La finalidad es que la legislación de Partes y territorios dependientes figure en la Categoría 1 lo antes posible, incluso si se reconoce que la promulgación legislativa puede ser difícil en Partes y territorios con pequeñas administraciones públicas. También se señala que el cumplimiento de la Decisión 14.25 se puede lograr promulgando legislación o especificando debidamente el fracaso en promulgar legislación. Se expresa agradecimiento a la Secretaría por su asistencia "entre bastidores",

especialmente en relación con territorios dependientes. Se sugiere la conveniencia de que los representantes regionales ayuden también a los países concernidos en su región.

En respuesta a una consulta sobre "advertencias escritas", la Secretaría explica que son una de las medidas de cumplimiento enumeradas en la Resolución Conf. 14.3 que se han utilizado con éxito en el pasado para lograr la observancia y que, esta vez, se podrían utilizar para notificar a las Partes o territorios dependientes que no cumplen la Decisión 14.25. Sin embargo, una Parte expresa la preocupación de que esta recomendación no transmita un mensaje suficientemente fuerte a los países que no han cumplido la Decisión 14.25.

El Comité Permanente acuerda las recomendaciones contenidas en los párrafos 48 y 49 del documento SC58 Doc. 18.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia), y Brasil, Estados Unidos, India, Israel, Kuwait y Sudáfrica.

#### 19. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 19. En cuanto a la presentación tardía o no presentación de informes anuales, anuncia al Comité Permanente que finalmente se ha establecido contacto con Djibouti y Dominica y que han proporcionado los informes necesarios. Señala que algunas Partes han atribuido incorrectamente el comercio CITES a Dominica, cuando ese comercio se realiza en realidad con la República Dominicana u otro país. Por lo tanto, insta a las Partes a que ejerzan más prudencia en la presentación de sus informes. En cuanto a la actualización de la lista de países que figuran en el párrafo 9 del documento SC58 Doc. 19, que no han presentado informes anuales para 2005, 2006 y 2007, declara que Botswana, Camboya, Jordania, Myanmar, Paraguay y la República de Moldova han presentado ya los informes necesarios.

En cuanto a la armonización y la gestión del conocimiento e información, la Secretaría señala las iniciativas gubernamentales en Oceanía y la subregión de la ASEAN. Invita a los países pertinentes a facilitar más detalles y señala que ya se dispone del documento resultante del cursillo de la ASEAN. Advierte al Comité de que en el documento SC58 Inf. 5 figura el documento definitivo sobre las condiciones previas para la armonización de la información, preparado por el PNUMA-WCMC, en consulta con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

La Secretaría informa al Comité de que América del Norte ha designado a Canadá como miembro del Grupo de trabajo sobre requisitos de información especiales, pero que todavía se necesita un miembro de Asia. La Secretaría agrega que el Grupo de trabajo ha iniciado sus actividades por correo electrónico, y se ha pedido a sus miembros que elijan un presidente, y que el PNUMA-WCMC ha preparado una lista actualizada de requisitos de información especiales para ayudar a las deliberaciones del Grupo.

En relación con la información para el comercio de plantas reproducidas artificialmente, la Presidenta del Comité de Flora explica que Suiza había propuesto originalmente un análisis de esa información, como resultado de lo cual se adoptaron las Decisiones 14.39 a 14.41 en la CoP14. Mucho comercio de plantas corresponde a especímenes reproducidos artificialmente, y el Comité de Flora desearía un análisis detallado del comercio para considerar no sólo cómo puede simplificarse la información sobre ese comercio sino también el volumen y la naturaleza del mismo. Un análisis podría también ayudar a identificar especies de plantas que podrían pasarse a un Apéndice con menor protección. Las actividades previstas en las Decisiones 14.39 a 14.41 son importantes, y un grupo de trabajo convocado en la presente reunión podría redactar una revisión de esas decisiones, con un presupuesto de ejecución, para considerarlo en la CoP15.

El Comité establece también un Grupo de trabajo sobre la presentación de informes del comercio de plantas reproducidas artificialmente, integrado por Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, Suiza, la Presidenta del Comité de Flora y la Secretaría. Se solicita al grupo de trabajo que presente sus recomendaciones ulteriormente en la reunión.

Ulteriormente en la reunión, Suiza, como presidencia del grupo de trabajo, presenta los resultados de sus deliberaciones. Se estima que es preciso realizar el estudio a que se hace alusión en la

Decisión 14.39 y que esta decisión debería mantenerse y comenzar con las palabras "La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos, "

En relación con las Decisiones 14.40 y 14.41, el Grupo de trabajo propone que se reemplacen como sigue:

Reemplazar la Decisión 14.40

"El Comité de Flora, tras considerar el informe de la Secretaría:

- a) evaluará la utilidad para su programa de trabajo de presentar informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II; y
- b) si se estima que esa presentación de informes es generalmente útil, determinará si hay taxa de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II para las que una presentación detallada de informes es menos valiosa."

Reemplazar la Decisión 14.41

"El Comité Permanente:

- a) tomando en consideración los resultados del Comité de Flora, determinará si es posible agilizar la presentación de informes para las plantas del Apéndice II; e
- b) informará sobre sus resultados en la 16a reunión de la Conferencia de las Partes y someterá un proyecto de texto para enmendar las resoluciones relevantes, según proceda."

El Comité acuerda que esta propuesta debería remitirse a la consideración de la CoP15.

Al discutir la presentación tardía o no presentación de informes anuales, se insta a la Secretaría a que siga alentando a los miembros a presentar sus informes que faltan de manera que sus niveles de información sean equivalentes a los del resto. También se señala que los Estados pequeños tal vez no tengan la capacidad de informar sobre un gran y creciente número de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Esta situación ha incitado al representante de Oceanía a preparar un proyecto de modelo simplificado para información conjunta, que se ha transmitido ya al Programa sobre Medio Ambiente del Pacífico Sur a fines de seguimiento.

Se resalta la gran importancia de los informes nacionales como instrumentos para evaluar la aplicación de la CITES. A este respecto, es motivo de preocupación el menor número de informes bienales presentados. Se sugiere que el Grupo de trabajo sobre requisitos de información especial no se limite a un examen de los formatos de la información, sino que identifique también la manera de reducir la carga de la información (p. ej., considerar la supresión de determinadas preguntas).

En relación con la preparación de informes anuales, se señala que las unidades de medida utilizadas en algunos informes anuales no son compatibles con la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14), así como con las directrices para la preparación de informes anuales, y se alienta a las Partes a asegurarse de que sus informes se ajustan a estas orientaciones. La Secretaría declara que examinará la situación actual con el PNUMA-CMCM y se ofrece a prestar asesoramiento a las Partes que encuentran dificultades en identificar unidades apropiadas.

El Comité Permanente acuerda las recomendaciones contenidas en los párrafos 31 y 34 del documento SC58 Doc. 19 y solicita a Asia que designe a una persona antes del 10 de julio de 2009 como miembro en el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia), Asia (China y Japón), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario (Suiza), y Botswana, Estados Unidos y la Presidenta del Comité de Flora.

## 20. Establecimientos de cría en granjas

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 20, señalando a la atención las recomendaciones contenidas en los párrafos 35-37. Tras varias expresiones de interés en establecer un grupo de trabajo para abordar esta cuestión, el Comité Permanente establece un Grupo de trabajo sobre los establecimientos de cría en granjas en Madagascar, integrado por Estados Unidos, Francia, Japón, Madagascar, el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN y la Secretaría. Se solicita al Grupo de trabajo que presente sus recomendaciones ulteriormente en la reunión.

Al volver sobre el punto del orden del día, el Presidente del Grupo de trabajo (Francia) da las gracias al Director General de Madagascar por su pleno compromiso sobre esta materia, y menciona que Alemania participó también en el Grupo de trabajo y luego informó sobre los resultados de su labor. El Grupo ha convenido en que hay preocupaciones respecto a la aplicación por Madagascar del Artículo IV de la Convención, así como de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14), y que esas preocupaciones se deben abordar en cumplimiento de la Resolución Conf. 14.3. Concretamente, el Grupo ha identificado una lista de acciones prioritarias que debe completar Madagascar en determinados plazos, y un proyecto de carta que enviaría el Secretario General a Madagascar, a fin de transmitir oficialmente la lista de acciones prioritarias. A continuación, el Presidente deja constancia en acta de la siguiente lista de acciones prioritarias elaborada por el Grupo de trabajo.

### ***Acciones prioritarias***

*Aprobadas por el Comité Permanente de la CITES en su 58ª reunión  
(Ginebra, julio de 2009) sobre la base de las recomendaciones adoptadas  
en la 55ª reunión del Comité Permanente*

1. *Madagascar debe aplicar antes del 31 de diciembre de 2009 las siguientes acciones prioritarias con el fin de evitar una recomendación del Comité Permanente para suspender todo el comercio internacional de especímenes de cocodrilos del Nilo procedentes de Madagascar:*
  - a) *Adoptar la Estrategia y el Plan de ordenación para cocodrilos en Madagascar que se preparó en 2004 (véase el documento SC55 Doc. 13, Anexo B) y proceder a su aplicación.*
  - b) *Incluir los controles de cocodrilos en las prioridades nacionales que ofrecen orientaciones a la Autoridad Administrativa CITES y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley situadas en el interior y en la frontera.*
  - c) *Convocar una reunión del Comité Nacional de Cocodrilos para adoptar inmediatamente medidas administrativas con miras a la vigilancia de las operaciones de cría en granja de cocodrilos y artesanas (p. ej., registros y etiquetado, notablemente) y vigilar la aplicación de esas medidas realizando los correspondientes controles sobre el terreno.*
  - d) *En septiembre de 2009 a más tardar, y en cooperación con el Grupo de especialistas en cocodrilos UICN-CSE, organizar un taller de formación sobre técnicas para distinguir pieles de cocodrilos del Nilo capturados en la naturaleza de los criados en granjas o en cautividad, y para regular las operaciones de cría en granjas (este taller está destinado a la Autoridad Administrativa, la Autoridad Científica y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley situadas en el interior y en la frontera.*
  - e) *Inmediatamente después de la formación de que se trata en el apartado d), realizar una auditoría inicial de cada operación de cría en granjas (dos unidades de producción de Reptel, dos unidades de producción de Crocoranch y, finalmente, una tercera operación, si esta unidad piensa producir pieles a corto plazo). Varias auditorías contendrán información sobre el estado de las poblaciones, una estimación de la capacidad de producción anual, una evaluación de la gestión de las poblaciones (base de datos utilizada para la vigilancia) y aplicación de un sistema de etiquetado.*

- f) *Exigir que en cada operación de cría en granjas se lleven dos registros actualizados de entradas y salidas, respectivamente:*
    - i) *Para animales vivos (entradas: referencias de la autorización de cada proveedor de huevos; salidas: fecha y lugar de la matanza).*
    - ii) *Para las pieles (entradas: fecha y lugar de la matanza o referencias de la autorización del proveedor de las pieles; salidas: fecha de venta y detalles de contacto del comprador).*
  - g) *Exigir que los artesanos lleven un registro actualizado de entradas y salidas (entradas: referencias de la autorización del proveedor de las pieles; salidas: fecha de venta y detalles de contacto del comprador).*
  - h) *Mejorar y aplicar, sin demora, un sistema destinado a garantizar que las pieles de ejemplares capturados en la naturaleza (fuente W) no se puedan mezclar con animales criados en granjas o criados en cautividad (fuente R o C); este sistema se formalizará en un documento escrito en virtud del cual los responsables de cada operación de cría en granja se comprometen a respetar una lista de requisitos sobre, entre otras cosas, las condiciones de la matanza, el etiquetado de las pieles y el mantenimiento de registros.*
  - i) *Exigir, mediante una nota del Director General de Bosques, a las personas o empresas que proporcionan huevos o pieles para las operaciones de cría en granjas y/o a los artesanos, que declaren sin demora a un representante local de la administración forestal toda captura de especímenes de *Crocodylus niloticus* en la naturaleza; después de cada declaración, el servicio correspondiente expedirá una autorización fechada, firmada y con un solo número.*
  - j) *Inspeccionar, cada dos meses por término medio, cada una de las operaciones en granjas y realizar también inspecciones aleatorias.*
  - k) *Realizar una inspección aleatoria, al menos una vez al año, de cada artesano.*
  - l) *Decomisar pieles que se determine que se han adquirido ilícitamente, e iniciar los procedimientos de confiscación, de conformidad con la legislación aplicable.*
  - m) *En casos comprobados de fraude o si los operadores no se conforman a las disposiciones establecidas en los apartados f), h) e i) anteriores, suspender inmediatamente las exportaciones de la operación de cría en granjas de que se trate.*
  - n) *Para 2010, establecer cupos de exportación CITES para cada operación de cría en granjas. Esos cupos se basarán en las capacidades de producción reales del operador, de conformidad con los resultados de la auditoría mencionada en el apartado e) anterior.*
  - o) *Describir el funcionamiento de la base de datos utilizada para vigilar casos de conflictos entre el hombre y el cocodrilo y presentar un análisis de los datos reunidos mediante esa base de datos.*
2. *Se invita a los interlocutores comerciales de Madagascar, al Grupo de especialistas en cocodrilos UICN/CSE, la Secretaría de la CITES y otras partes interesadas a proporcionar o identificar asistencia financiera o técnica, de manera que se puedan realizar a su debido tiempo las acciones previstas en los apartados d), e), j) y k) anteriores.*
  3. *Madagascar deberá transmitir a la Secretaría de la CITES, antes del 10 de enero de 2010, un informe sobre la realización de las acciones previstas en los puntos 1. a) a 1. o) y 2 anteriores para presentarlo en la 59ª reunión del Comité Permanente (Doha, 12 de marzo de 2010).*
  4. *Además, Madagascar deberá transmitir a la Secretaría de la CITES, a tiempo para presentarlo en la 61ª reunión del Comité Permanente (2011), un informe sobre la ejecución del Plan de trabajo 2007-2010 contenido en el documento SC58 Inf. 2.*

Madagascar expresa su agradecimiento a otros miembros del Grupo de trabajo, dice que es consciente de las dificultades que se le plantean, y expresa su compromiso de abordarlas. Sin embargo, señala que el país sigue en crisis y que los donantes han retirado su ayuda hasta que se aclare la situación política. Solicita medios para apoyar la realización de las acciones prioritarias identificadas por el Grupo de trabajo.

Expresa preocupación por el estado de la población del cocodrilo del Nilo en Madagascar, sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de especialistas en cocodrilos UICN/CSE. La UICN destaca la importancia de garantizar que el comercio de cocodrilos del Nilo de Madagascar sea lícito, sostenible, verificable y económicamente beneficioso para la población local, y ofrece seguir asistiendo a Madagascar, si lo solicita, a lograr la conservación mediante el uso sostenible.

El Comité Permanente acuerda la lista de medidas prioritarias preparada por el grupo de trabajo y acuerda además que el Secretario General envíe una carta, comunicando oficialmente la lista a Madagascar.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Estados Unidos, Francia, Madagascar y la UICN.

## 21. Examen del comercio significativo

### 21.1 Aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 21.1

La Secretaría señala la necesidad de sustituir "Viet Nam" por "India" en la página 9 de la versión española del documento SC58 Doc. 21.1 y enmienda su propuesta sobre *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum* en vista de la respuesta recibida de Sudáfrica el 2 de junio de 2009.

Se apoyan ampliamente las recomendaciones contenidas en el documento SC58 Doc. 21.1. También las explicaciones del Estado del área de distribución concernido inducen al Comité a ampliar los plazos para el cumplimiento en el caso en que interviene *Cyathea contaminans*, y se apoyan las recomendaciones revisadas respecto a *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum*. En cambio, el Comité estima que la situación relativa a los casos relacionados con *Cuora amboinensis*, *Cuora galbinifrons* y *Poicephalus senegalus* requiere una acción más firme.

Kuwait y Qatar ofrecen apoyo a Mongolia en su programa sobre *Falco cherrug*.

El Comité Permanente toma nota de la información que figura en el documento y adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 8 c), 10 e), 11 c), 14 f) y en el Anexo 1 sobre *Christensonia vietnamica*, *Taxus wallichiana* y *Rauvolfia serpentina*.

En relación con *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum* en el Anexo 1, el Comité prorroga el plazo límite para la aplicación de las recomendaciones en el subpárrafo a) hasta el 31 de diciembre de 2009 y solicita a la Secretaría que informe al respecto en la SC59.

En relación con *Cyathea contaminans* (párrafo 9), el Comité acuerda que Indonesia someta a la Secretaría, a más tardar el 31 de octubre de 2009, un programa de trabajo detallado para aplicar las recomendaciones que se le habían formulado en la SC57, y solicita a la Secretaría que informe al respecto en la SC59.

El Comité remite la consideración de la recomendación formulada en el párrafo 15 d) y las relacionadas con *Cuora amboinensis* y *Cuora galbinifrons* en el Anexo 1 a un grupo de trabajo compuesto por representantes de Asia (China) y Europa (Bulgaria), Estados Unidos, el Presidente del Comité de Fauna, *Prowildlife* y *Humane Society*.

En relación con *Prunus africana*, el Comité acuerda que la Secretaría se ponga en contacto con los Estados del área de distribución para ayudarlos a responder a las recomendaciones formuladas por el Comité de Flora en su 16ª reunión (Lima, julio de 2006).

Ulteriormente en la reunión, y en concordancia con las recomendaciones del grupo de trabajo que ha establecido sobre el particular, el Comité recomienda que, hasta que no se hayan aplicado las recomendaciones del Comité de Fauna a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna, todas las Partes suspendan el comercio de *Cuora amboinensis* con Viet Nam y de *Cuora galbinifrons* con la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. Asimismo, encarga a la Secretaría que informe sobre estas cuestiones en su 61ª reunión (SC61) y se ponga en contacto y colabore con la República Democrática Popular Lao y Viet Nam para abordar las recomendaciones del Comité de Fauna, a fin de poder resolverlas de modo que se responda a las preocupaciones de conservación para esas especies.

En cuanto a *Poicephalus senegalus*, el Comité encarga a la Secretaría que colabore aún más con Malí para realizar un estudio sobre la situación de esta especie, que ha de completarse para la SC61, y presente un informe sobre los progresos realizados en la SC59. Hasta que se finalice ese estudio, recomienda que Malí no establezca un cupo que sobrepase los 5.000 especímenes anuales y considere suspender las exportaciones a título voluntario hasta que se pueda establecer un cupo basado en datos científicos.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China, Japón y la República Islámica del Irán), Europa (Bulgaria), América del Norte (Canadá) y próximo país anfitrión (Qatar), y Arabia Saudita, Camerún, Estados Unidos, India, Indonesia, Kuwait, Mongolia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, *Humane Society International* y TRAFFIC.

## 21.2 Distribución y situación de las poblaciones de beluga en la Federación de Rusia

La Federación de Rusia presenta el documento SC58 Doc. 21.2.

La mayoría de los oradores consideran que, de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), la decisión de si se incluye una especie en el Examen del comercio significativo corresponde al Comité de Fauna. Se sugiere que la propuesta del párrafo 9 se podría considerar durante la evaluación del Examen del comercio significativo realizada en virtud de la Decisión 13.67 (Rev. CoP14).

El Comité rechaza la recomendación enunciada en el párrafo 8 del documento.

La República Islámica del Irán hace la siguiente declaración:

*La República Islámica del Irán, sobre la base de sus políticas y fines para preservar los recursos acuáticos en el mar Caspio, dispone de programas de repoblación continua mediante la liberación de millones de pececillos anuales. Los proyectos de evaluación de la población permitirían verificar claramente que la liberación de un número adecuado de pececillos y la creación de condiciones favorables para ellos podría asegurar la población con el fin de mejorar su situación.*

*Debido a los esfuerzos de los Estados del área de distribución del mar Caspio, la población de beluga del Caspio sería más estable en comparación con otros hábitat de la especie. Además, mediante políticas y prácticas de pesca apropiadas, incluidos reglamentos sobre control estrictos, se ha garantizado la preservación de la población de beluga. En efecto, la repoblación de la población de beluga en el Caspio es nuestra máxima prioridad, y la Comisión sobre Recursos Biológicos Acuáticos y otros tratados internacionales como la CITES intervienen plenamente en este proceso.*

*La República Islámica del Irán ha desarrollado uno de los sistemas de etiquetado y marcado mejores y más eficaces del mundo para el caviar, lo que permite controlar y vigilar todo tipo de captura o comercio ilícito de caviar. En el pasado, el Gobierno*

*controlaba los cupos de exportación de caviar de beluga y los redujo de 2,9 toneladas en 2002 a 1 tonelada en 2008. En otras palabras, este control es una especie de regulación para fomentar la recuperación de las valiosas poblaciones de esturión.*

*Sin embargo, después de mencionar estas medidas, entre otras cosas, hemos de resaltar que un gran número de personas de la República Islámica del Irán y de otros países dependen de estos recursos. Hemos de tener sumo cuidado al estudiar las mejores prácticas para la aplicación de la CITES. Somos plenamente conscientes de las consecuencias de la explotación excesiva de estos precisos recursos y, al mismo tiempo, también nos preocupan los impactos negativos de decisiones inadecuadas sobre el bienestar de las personas que intervienen. Las decisiones contraproducentes no servirán los fines de la Convención y, no sólo terminarán debilitando los esfuerzos de los Estados del área de distribución, sino que conducirán a una situación imprevisible. Me gustaría destacar que es posible llegar a un enfoque equilibrado y de cooperación ventajoso para ambas partes del espectro, y que es el único enfoque viable a seguir.*

*Con el fin de que una especie se incluya en el Examen del comercio significativo sólo cuando el comercio continuo de esta especie causa daño grave a sus poblaciones naturales, la República Islámica del Irán cree firmemente que el esturión de beluga no se debe incluir en el Examen del comercio significativo. También deseamos secundar la recomendación de la Federación de Rusia de ~~crear~~ establecer un grupo de trabajo, en el que sería miembro la República Islámica del Irán, para examinar este asunto.*

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (República Islámica del Irán), Europa (Bulgaria) y América del Norte (Canadá), y el Presidente del Comité de Fauna, *Institute for Ocean Conservation Science*, WWF y la Secretaría.

#### 21.3 Examen de las recomendaciones de suspender el comercio formuladas hace más de dos años

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 21.3 (Rev. 1) y algunos oradores apoyan las recomendaciones contenidas en él.

El Comité toma nota de la información contenida en los párrafos 6, 7 a) ii), 7 b), 7 c) ii), 9, 10 b) a f) y 11, y adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 7 a) iv), 7 c) iv) y 8 del documento SC58 Doc. 21.3 (Rev. 1).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Bulgaria) y América del Norte (Canadá), y la República Unida de Tanzania y el Presidente del Comité de Fauna.

#### 22. Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 22 y describe los principales elementos del documento, resaltando las recomendaciones que figuran en él. Llama especialmente la atención sobre dos recomendaciones: la preparación de un conjunto de herramientas para uso de las Partes y de la comunidad general de la CITES, a fin de ayudar a regular el comercio lícito de especies incluidas en la CITES por medio de Internet; y la creación de un grupo de trabajo.

Se apoyan plenamente estas recomendaciones. También se acuerda suprimir el texto entre corchetes que figura en el Anexo al documento SC58 Doc. 22.

Los participantes apoyan además la enmienda de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), *Observancia y aplicación*, con las recomendaciones que figuran en el documento SC58 Doc. 22. También se coincide en que se necesitan datos más precisos para llegar a una decisión sobre la inclusión de una recomendación de prohibir la venta de especímenes de especies del Apéndice I por Internet en la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14).

El Comité Permanente establece un Grupo de trabajo sobre comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, integrado por Alemania, Australia, Camerún,



Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Kenya, Perú, Portugal, Reino Unido, Suiza, la Comunidad Europea, el PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, *Humane Society International*, IWWC – Alianza para la Conservación Mundial, Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), TRAFFIC, *VC International* y la Secretaría.

El Comité encarga al grupo de trabajo que redacte directrices para someterlas a la consideración de la CoP15, examine otras cuestiones relacionadas con el comercio electrónico y presente un informe en la 61ª reunión del Comité. Además, el Comité encarga a la Secretaría que desarrolle una caja de herramientas, sujeto a la disponibilidad de fondos, a fin de ayudar a las Partes y a la comunidad CITES en general a reglamentar el comercio legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES a través de Internet.

Ulteriormente en la reunión, el Comité encarga a la Secretaría, en estrecha colaboración con el grupo de trabajo, que redacte una enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el Anexo al documento SC58 Doc. 22.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Camerún, India, IFAW, TRAFFIC y *VC International*.

### 23. Cuestiones de observancia

e

#### Informe del Grupo de expertos sobre observancia de la CITES

La Secretaría presenta los documentos SC58 Doc. 23 y SC58 Doc. 23 Addendum. Destaca los principales resultados de la reunión del Grupo de expertos sobre observancia de la CITES. Seguidamente hace una actualización verbal sobre una reunión celebrada en junio, en Egipto, con el fin de crear una red sobre observancia relativa a las especies silvestres para países de habla árabe. Participaron representantes de Jordania, Sudán y Yemen. La Secretaría muestra su decepción por el reducido número de países que han mostrado interés, y porque se pueden necesitar fondos para apoyar la asistencia en el futuro. Se distribuye a los posibles países miembros un proyecto de memorando de entendimiento relativo a "Arabian-WEN", y en 2009 se podría convocar otra reunión con ocasión de la CoP15.

La Secretaría advierte al Comité que el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá lanzará, en la presente reunión, una guía para la identificación de halcones. Se ha producido una versión, exclusivamente para la comunidad encargada de aplicar la ley, que contiene información para ayudar en la selección, la evaluación de riesgo y la determinación.

Por último, la Secretaría llama la atención del Comité sobre el documento SC58 Inf. 1, en el que se describen los resultados de un taller dedicado a la observancia de la legislación internacional sobre especies silvestres, acogido por el Gobierno de Tailandia.

En el debate que sigue sobre materias de observancia, varios miembros y observadores felicitan a la Secretaría por su labor en esta esfera, encomian los resultados de la reunión del Grupo de expertos y apoyan el llamamiento para más personal en la Secretaría dedicado a este asunto. Se expresa preocupación sobre el comercio ilícito de napoleón, y la Secretaría se compromete a seguir tratando esta cuestión. El representante de África (Kenya) se ofrece a ayudar a la Secretaría a establecer el diálogo con Nigeria. Sin embargo, la mayoría de las intervenciones se centran en Egipto y en las alegaciones de que sigue habiendo allí comercio ilícito de grandes simios. Varios miembros y observadores expresan su preocupación por los lentos progresos realizados por Egipto en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Secretaría en 2007.

El Comité toma nota de ambos documentos y hace suyas las recomendaciones del Grupo de expertos sobre observancia de la CITES. El Comité solicita que Egipto informe a la CoP15 sobre su aplicación de las recomendaciones contenidas en el Anexo al documento SC57 Doc. 20. Por último, encarga a la Secretaría que supervise los progresos realizados y preste apoyo a Egipto.

Posteriormente, el Presidente permite a los representantes de las Misiones Permanentes de Camerún y Egipto ante las Naciones Unidas en Ginebra que intervengan sobre este punto del orden del día.

Egipto destaca su compromiso a aplicar la Convención y a cooperar con la Secretaría. Ambos países advierten al Comité de que trabajan bilateralmente sobre la cuestión del comercio ilícito de grandes simios.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Canadá), y Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Indonesia, Kuwait, Sudáfrica, UICN, IWMC – *World Conservation Trust, Pro Wildlife*, SSN, SMS, TRAFFIC y WWF.

#### Control del comercio y mercado

##### 24. Introducción procedente del mar

En ausencia del Presidente del Grupo de trabajo sobre la introducción procedente del mar, la Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 24. Menciona que un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) está presente, y tal vez desee informar al Comité Permanente sobre su labor en relación con este punto del orden del día.

La Secretaría anuncia al Comité que del 14 al 16 de diciembre de 2009 está prevista en Ginebra una reunión del Grupo de trabajo. También señala al Comité que se invitará a todas las organizaciones regionales sobre ordenación de la pesca a participar en la reunión, y que desea vivamente conocer si también podrían asistir otros miembros del Grupo de trabajo. La Secretaría explica que el texto de trabajo revisado que se discutirá en la reunión se completará más avanzado el mes y que se centra en definir el término "Estado de introducción", conforme se sugiere en los comentarios recibidos de los miembros del Grupo de trabajo. Las cuestiones de procedimiento relativas a la introducción procedente del mar probablemente se aplacen.

Quienes comentan este punto del orden del día resaltan la importancia de abordar cuestiones relacionadas con la introducción procedente del mar, y transmiten su aprecio y apoyo general por la labor que se está realizando. No obstante, se expresa alguna preocupación por las demoras que han impedido avanzar más rápidamente. Se destaca que todo documento de debate sobre la introducción procedente del mar, sometido para que se considere en la CoP15, debe ser apoyado primero por el Comité Permanente. Un miembro del Comité dice que le preocupa que no haya tiempo suficiente para que el Comité Permanente examine la cuestión antes de la CoP15. Por lo tanto, el examen por el Comité de un proyecto de documento de debate debe acelerarse, y no aplazarse hasta su 59ª reunión. Se declara que se debe seguir adelante, y que se dispone de fondos para una reunión del Grupo de trabajo. En respuesta a preguntas sobre la finalidad de esos fondos, la Secretaría explica que la mayoría de ellos se utilizarán para apoyar la participación de miembros del Grupo de trabajo de países en desarrollo que reúnan las condiciones para ese apoyo.

La Secretaría confirma que, además del texto de trabajo revisado, se preparará un documento de antecedentes en el que se resume la historia del examen de la introducción procedente del mar por las Partes.

Se advierte al Comité que la FAO está procediendo a un examen jurídico de cuestiones relacionadas con la introducción procedente del mar, con el fin de hacer una aportación al texto de trabajo. Está prevista para agosto de 2009 una consulta técnica de la FAO sobre un instrumento legalmente vinculante sobre medidas relativas al estado del puerto, y que la FAO también está compilando un registro global de buques de pesca.

El Comité Permanente acuerda las recomendaciones contenidas en el párrafo 11 del documento SC58 Doc. 24.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y la República Islámica del Irán) y Europa (Reino Unido), y Argentina, Estados Unidos, FAO y SMS.

##### 25. Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES

Estados Unidos, como Presidente del Grupo de trabajo sobre códigos de propósito, presenta el documento SC58 Doc. 25, y anuncia correcciones en el último párrafo del anexo, para que se

corresponda con el párrafo 1 del Anexo. Informa de que el Grupo de trabajo no ha llegado aún a un acuerdo sobre el número de cuestiones y, por consiguiente, propone que se informe de sus progresos en la CoP15 y que se pida a la Conferencia que apruebe la continuación del examen de los códigos de propósito, con una propuesta definitiva a la CoP16. Por último, recomienda que el grupo de trabajo prepare un proyecto de decisión para la CoP15, encargando al Comité Permanente que establezca otro grupo de trabajo entre reuniones con la finalidad de definir y aclarar los códigos de propósito para alentar la utilización coherente de los códigos, la posible supresión de los códigos actuales o la inclusión de nuevos códigos.

Varios participantes no apoyan la propuesta contenida en el Anexo al documento, y coinciden en que el Grupo de trabajo debe proseguir su labor. Se formulan las siguientes sugerencias:

- a) los códigos con fines "comerciales" y "no comerciales" deben agruparse por separado;
- b) se debe garantizar la coherencia con otras resoluciones;
- c) los códigos no deben hacerse más complicados todavía;
- d) la utilización de códigos debe reducirse al mínimo; por ejemplo, limitándolos al comercio de especies del Apéndice I, pues en la Convención sólo se hace referencia a la finalidad del comercio para ellos;
- e) se deben considerar las posibles consecuencias jurídicas de la modificación de los códigos; y
- f) los códigos no se deben modificar en absoluto.

El Comité expresa su agradecimiento a Estados Unidos por su labor en la dirección del grupo de trabajo sobre este asunto y acuerda que los progresos deberían remitirse a la CoP15 y que el grupo de trabajo debería continuar su labor para redactar un proyecto de decisión que permita al grupo de trabajo proseguir su labor después de la CoP15 y enfocar con mayor precisión esa labor.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y México, el Presidente del Comité de Fauna, *Conservation Force* y SMS.

## 26. Emisión electrónica de permisos

Italia, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre concesión electrónica de permisos, transmite al Comité su deseo de ofrecer a otra Parte la oportunidad de dirigir el grupo de trabajo y propone a Suiza. Con el acuerdo de Suiza, el Comité acepta el cambio de presidencia.

También en nombre del Reino Unido, Suiza informa sobre los progresos realizados en el intercambio electrónico de información. Describe sus esfuerzos para armonizar el proyecto con las reglas y normas internacionales, en particular las recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (UN/CEFACT).

La Secretaría describe el contenido del conjunto de herramientas sobre emisión electrónica de permisos y certificados de la CITES y destaca la necesidad de cumplir las reglas y normas internacionales. Resume los resultados de las reuniones con el UN/CEFACT y las discusiones con la OMA. Por último, informa de los resultados de las discusiones mantenidas con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

El Comité toma nota del informe oral de Suiza y el Reino Unido sobre su proyecto conjunto para intercambiar electrónicamente datos de los permisos CITES, así como del informe oral de la Secretaría sobre el desarrollo de una caja de herramientas sobre la concesión electrónica de permisos CITES.

No hay intervenciones.

## 27. Comercio de especímenes de cocodrilos

El Presidente del Grupo de trabajo sobre el comercio de especímenes de cocodrilos (Estados Unidos) presenta el documento SC58 Doc. 27 y agradece a los miembros las excelentes contribuciones que han hecho a la labor del Grupo. El Presidente describe brevemente el mandato del Grupo de trabajo y las actividades que ha realizado para llegar a un acuerdo sobre una definición de "producto de cuero de cocodrilo pequeño", identificar importantes productores y consumidores mediante un examen de los datos sobre el comercio CITES, evaluar la utilidad del sistema de etiquetado universal y considerar la manera de simplificar los requisitos de concesión de permisos existentes.

El Presidente se refiere especialmente a la elaboración y amplia distribución por el Grupo de trabajo de dos cuestionarios sobre la aplicación y la eficacia de la Resolución Conf. 11.12 y la expedición de documentos CITES para productos de cuero de cocodrilo pequeños, respectivamente. El Presidente explica que los resultados compilados de esos cuestionarios figuran en los Anexos 4 y 5 del documento SC58 Doc. 27 y que las principales conclusiones derivadas de esos resultados se exponen en los párrafos 10 y 11 del mismo documento. Desde la preparación del documento, el Presidente ha recibido también una respuesta de Italia.

El Presidente informa de que, como consecuencia de las actividades del Grupo, se ha propuesto revisar las Resoluciones Conf. 11.12 y Conf. 12.3 (Rev. CoP14), contenidas en el Anexo 1 del documento. Las revisiones propuestas de la Resolución Conf. 11.12 están destinadas en gran medida a armonizar el sistema de etiquetado universal con el conocimiento actual de la taxonomía de los cocodrilos, la conservación y la práctica en el comercio, y a simplificar el sistema de etiquetado, manteniendo al mismo tiempo un régimen de control del comercio estricto y seguro. Las revisiones propuestas de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) comprenden dos adiciones a la Parte IX, *En lo que respecta a los permisos y certificados para especímenes de cocodrilos*, y su finalidad es alentar a las Partes a aliviar la carga administrativa de los procedimientos de concesión de permisos sobre productos de cuero de cocodrilo pequeños, y a simplificarlos.

En resumen, el Presidente señala que, a pesar del debate ocasional y del desacuerdo sobre varios puntos delicados, en general los miembros del Grupo de trabajo apoyan que se sigan utilizando un sistema de etiquetado y la documentación de la CITES para garantizar el comercio lícito y sostenible de pieles y productos de cuero de cocodrilo.

Se apoyan generalmente las revisiones recomendadas por el Grupo de trabajo de las Resoluciones Conf. 11.12 y Conf. 12.3 (Rev. CoP14). Una organización no gubernamental sugiere que la versión revisada de la Resolución Conf. 11.12 se modifique para agregar las palabras "flancos y chalecos" en lugar de "y los flancos", en la penúltima frase del apartado h) de RECOMIENDA, y agregar códigos para la identificación de híbridos de cocodrilo después de los códigos para la identificación de especies de cocodrilos en el Anexo 1 de la Resolución, e introducir la misma modificación en la penúltima frase del párrafo 1 del Anexo 2 de la Resolución. La misma organización no gubernamental sugiere además que se enmiende el apartado d) de la versión revisada de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) para suprimir la palabra "indicada" después de "en la Parte" y suprimir la palabra "párrafo" antes de "Parte". El Presidente del Grupo de trabajo dice que las enmiendas sugeridas son aceptables.

Un miembro del Comité señala los efectos de los requisitos sobre permisos de importación que van más allá de la Convención. Con el fin de ayudar a elaborar procedimientos de concesión de permisos simplificados, invita al Grupo de trabajo a que analice los medios (p. ej., permisos-e) de reducir la carga administrativa asociada a la autorización del comercio de productos de cuero de cocodrilo pequeños.

Dos Partes observadoras expresan preocupación por una posible propuesta de excluir los productos de cuero de cocodrilo pequeños de la Convención, pues esto tiene importantes consecuencias para la observancia de la ley. La supresión de los controles de la CITES y cualquier debilitación de los procedimientos sobre el comercio CITES sobre esos productos puede estimular su fabricación para pasarla a los Estados del área de distribución, facilitar la mezcla de especímenes adquiridos legalmente con los no adquiridos legalmente, privar a los países importadores de la posibilidad de verificar el origen legal de los productos importados y permitir una evasiva para el comercio ilícito. El

Presidente del Grupo de trabajo explica que el Grupo no ha abordado la cuestión de una exención sobre productos de cuero de cocodrilo pequeños. En respuesta al apoyo expresado sobre una de varias definiciones posibles de "productos de cuero de cocodrilo pequeños", el Presidente del Grupo de trabajo explica que el Grupo debatió extensamente varias opciones, pero no pudo llegar a un acuerdo, salvo sobre una definición para utilizarla en su labor.

El Comité Permanente acuerda las recomendaciones contenidas en los párrafos 12 y 13 del documento SC58 Doc. 27.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Bulgaria), e India, Israel y IWMC – *World Conservation Trust*.

#### 28. Inspección física de los envíos de madera

El Presidente del Grupo de trabajo sobre inspección física de los envíos de madera (Italia) presenta el documento SC58 Doc. 28 e informa oralmente sobre las actividades del Grupo de trabajo, una actualización sobre la información recibida de las Partes, y un informe sobre una reunión informal de los miembros del Grupo en la presente reunión. Italia explica que las dos cuestiones principales del Grupo son la identificación y la medición de la madera CITES, y que distribuirá un cuestionario a los miembros del Grupo sobre ambas cuestiones. Pide a las Partes interesadas que se unan al Grupo y a su foro de discusión. Se recomienda ampliar las Decisiones 14.60 y 14.61 después de la CoP15.

El Comité insta a las Partes a que aporten información al Grupo de trabajo sobre la inspección física de los envíos de madera y toma nota del documento SC58 Doc. 28 y de la actualización oral de la Presidencia del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Bulgaria), Estados Unidos y Perú.

#### 29. Aplicación incoherente de las inclusiones de madera en el Apéndice III anotadas para incluir exclusivamente poblaciones nacionales de los países que las han incluido

Estados Unidos presenta el documento SC58 Doc. 29, y explica el problema de la aplicación de las inclusiones de madera en el Apéndice III anotadas para incluir sólo a las poblaciones nacionales de los países que las han incluido, y la frecuente falta de comprensión sobre cómo se aplican esas inclusiones en virtud de la Convención. Estados Unidos recomienda que la Secretaría envíe una Notificación a las Partes para aclarar la aplicación de esas inclusiones, y pide al Comité Permanente que apoye una revisión de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP14). Se apoya ampliamente el análisis de Estados Unidos sobre la cuestión contenida en el documento. Un miembro expresa preocupación por que los cambios propuestos en la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP14) tendrían el efecto de aumentar la carga de las Partes. En respuesta a una preocupación de que lo que se pretende es limitar los derechos de las Partes a las poblaciones nacionales en el Apéndice III, se destaca que esto no es posible porque la finalidad es meramente asegurarse de que las Partes están plenamente informadas de las implicaciones cuando se solicita tal inclusión.

El Comité adopta las recomendaciones enunciadas en el párrafo 18 del documento SC58 Doc. 29.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Bulgaria), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Brasil, la Presidenta del Comité de Flora, *Humane Society International*, IWMC – *World Conservation Trust*, SSN y WWF.

#### 30. Manual de identificación

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 30. Ofrece un historial de la evolución que ha seguido el Manual de identificación desde que se inició en 1977, y resume las dificultades de mantener el formato actual. Explica cómo se está preparando ahora el Manual, mediante un contrato con el PNUMA-CMCM, pues una base de datos en la Web con los elementos Wiki permitirá a los usuarios registrados en la Secretaría agregar y modificar la sección relativa al Manual de identificación. La base de datos puede consultarse y buscarse en línea, y los usuarios también

podrían imprimir las hojas de datos, si lo desearan. La Secretaría explica que la nueva base de datos sobre el Manual de identificación estará a disposición en el sitio web CITES desde el 1º de septiembre de 2009. Esta actividad global es generalmente bien acogida, aunque se señala que podría no ser favorable para las Partes con dificultades para acceder a Internet.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 30 y de la actualización oral de la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón) y Europa (Bulgaria), e Israel.

#### Exenciones y disposiciones especiales al comercio

##### 31. Artículos personales y bienes del hogar

En ausencia del Presidente del Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar, la Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 31. Anuncia al Comité Permanente que entre los miembros del Grupo de trabajo se han intercambiado varios conjuntos de observaciones en respuesta a la iniciación por el Presidente de otra ronda de discusiones electrónicas. Señala además al Comité que se ha celebrado una reunión informal del Grupo de trabajo, presidida por Estados Unidos, con el apoyo de China (RAE de Hong Kong), con ocasión de la presente reunión, que ha suscitado un interés inesperadamente grande.

Hablando en calidad de Presidente en funciones del Grupo de trabajo, el delegado de Estados Unidos informa de que se han mantenido buenos debates en sus reuniones informales, y que las discusiones electrónicas proseguirán sobre dos cuestiones esenciales, con el fin de presentar un documento a la CoP15.

~~El Presidente en funciones~~ Hablando en nombre de su país, el delegado de Estados Unidos expresa dudas sobre pretender que el Comité Permanente apoye el contenido del documento antes de prepararse, y sin un debate transparente. ~~Por lo tanto,~~ Sugiere que el Grupo de trabajo realice su labor y presente un documento de discusión a la consideración de la CoP15 sin el refrendo del Comité Permanente. Como en el mandato original del Grupo de trabajo figuran varias cuestiones complejas, ~~el Presidente en funciones~~ sugiere además que el Grupo de trabajo habría de reunirse con ocasión de la CoP15, a fin de alcanzar el mayor resultado posible.

Un miembro del Comité Permanente expresa su agradecimiento al Presidente en funciones por sus esfuerzos, y apoya la continuación de las discusiones electrónicas en el Grupo de trabajo, y la preparación de un informe para la CoP15.

El Comité solicita al Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar que prepare un informe, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 14.64, para someterlo a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. En ese informe debería indicarse que no ha recibido el apoyo previo del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia (China) y Estados Unidos.

#### Comercio y conservación de especies

##### 32. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 32. Señala a la atención del Comité el documento SC58 Inf. 8, que es una declaración adoptada después de la reciente reunión celebrada en Alemania sobre los gorilas. También señala la producción por PASA de una versión en árabe del cartel de sensibilización sobre el Grupo de acción de la CITES sobre los grandes simios, que puede verse en el centro de conferencias, y expresa su aprecio por esa labor. Termina felicitando a Malasia por un reciente decomiso de orangutanes al parecer importados ilegalmente.

Se indica que es preciso proceder a una mayor observancia y a más acciones judiciales para proteger esas especies. Se encarece un mayor apoyo a los Estados del área de distribución, así como una

mayor cooperación entre países afectados por el comercio ilícito. Se indica que en América Central hay caza furtiva de grandes simios para abastecer de carne silvestre a los restaurantes de la región.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 32 y de la actualización oral de la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Reino Unido), y Camerún y WWF.

### 33. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 33. Agradece a Indonesia su ofrecimiento de acoger la formación sobre información relacionada con la aplicación de la ley para los Estados del área de distribución del tigre, prevista para finales de 2009. Señala que el Grupo de expertos sobre observancia de la CITES no es favorable, en lo que respecta a la Decisión 14.72, de más bases de datos sobre especies concretas, pero que, en cambio, el Grupo estima que en sus recomendaciones sobre esta cuestión general se debe abordar el asunto.

La Secretaría señala a la atención del Comité el documento SC58 Inf. 3, preparado por el Banco Mundial, y en el que se describe la Iniciativa Mundial en favor del Tigre. La Secretaría informa de los esfuerzos realizados por su personal, el Foro Mundial del Tigre y la UICN para aplicar la Decisión 14.70, con respecto a un cursillo sobre estrategia de conservación. Esos esfuerzos se han hecho junto con actividades previstas en el marco de la Iniciativa Mundial en favor del Tigre, y en octubre de 2009 se celebrará en Nepal un cursillo técnico. La Secretaría señala la existencia de la Iniciativa Mundial en favor del Tigre desde la adopción de las Decisiones en la CoP14, debido a lo cual la coordinación es compleja. Indica que, si bien el cursillo de Nepal puede ser realmente positivo para la conservación del tigre, quizá no revista la forma prevista en la CoP14. La Secretaría indica asimismo que en 2009 y 2010 tendrán lugar varias actividades relacionadas con el tigre, y que convendría garantizar la coordinación de actividades. La UICN informa que no ha podido emprender el proceso de facilitación que se le pidió en la CoP14 en forma que corresponda a los procesos sobre la Iniciativa Mundial en favor del Tigre, pero declara que sigue comprometida a ayudar a los Estados del área de distribución a desarrollar una Estrategia mundial sobre la conservación del tigre, si así se desea.

En los debates subsiguientes sobre este tema se expresa considerable decepción por la escasa información recibida, y se insiste firmemente en la grave situación en que se encuentran los tigres en el medio silvestre. En varias intervenciones se encomia la prohibición del comercio doméstico en China y se destaca la amenaza que supone todo comercio internacional de tigres. China señala la importancia de considerar diversos procedimientos para la conservación del tigre, y que un enfoque demasiado limitado podría desviar la atención de las verdaderas necesidades de los tigres.

Se sugiere considerar la modificación de la Resolución Conf. 12.5, para reflejar la redacción de algunas Decisiones de la CoP14, y que podría prepararse algún tipo de lista de cumplimiento.

El Comité encarga a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes pidiendo a los Estados del área de distribución de los felinos asiáticos que sometan informes en cumplimiento de las Decisiones 14.65 y 14.69, dentro de los 90 días, a fin de que puedan considerarse en la SC59, antes de la CoP15. En respuesta a las propuestas, el Comité acuerda que sería más apropiado que una Parte en la CITES, en vez de la Secretaría, sometiese las enmiendas a la Resolución Conf. 12.5 (*Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*).

China hace la siguiente declaración:

*China desea hacer una declaración, solicitando si la declaración de la UICN, de 9 de julio, se ha incluido en el informe descriptivo futuro.*

*China es un país responsable en lo que concierne a la protección de los tigres silvestres. La prohibición del comercio nacional de 16 años sobre el cuerno de tigre es un enfoque activo e independiente adoptado por el Gobierno de China para abordar la crisis de la población del tigre, que debería considerarse como una contribución mayor en favor de la conservación del tigre. Durante esta reunión del Comité Permanente, hemos observado con sumo gusto el nuevo*

*impulso en pro de la conservación del tigre, pese a que deberían reservarse los enfoques diversificados para lograr el objetivo común de la protección de la población de los tigres silvestres. En consecuencia, debería dejarse constancia en las actas de la declaración de la UICN, ya que, a nuestro juicio, toda recomendación y estrategia debería dimanar de la información de referencia y de la evaluación científica al estado de protección y del examen a la política. El reto real a que hacen frente los tigres silvestres no puede abordarse con emociones. China opina que si seguimos centrándonos en cuestiones estrechas e indirectamente relevantes, el fortalecimiento de los organismos de conservación del tigre pertinentes se verá obstaculizado y nuestros esfuerzos se desviarán de la necesidad real de la conservación del tigre. China ha aplicado estrictamente la prohibición del comercio. La comunidad internacional debería sentirse satisfecha y ese espíritu de cooperación internacional debería fomentarse en el marco de la CITES. China continuará su dedicación total en pro de la conservación del tigre por conducto de sus obligaciones internacionales en concordancia con sus intereses nacionales.*

*No hemos recibido objeción alguna de los miembros del Comité Permanente sobre nuestra solicitud de que se registre la declaración de la UICN y, por ende, China pide que la declaración de la UICN conste en las actas de la 58ª reunión del Comité Permanente, así como esta declaración.*<sup>1</sup>

*Muchas gracias por su consideración.*

La India hace la siguiente declaración:

*El Gobierno de la India desea reiterar el significado y la importancia del tigre salvaje. El tigre es nuestro animal nacional, y es importante desde la perspectiva ecológica y cultural. La experiencia de los últimos 35 años en la salvación del tigre ha demostrado debidamente que se conservan totalmente los sistemas ecológico y de apoyo a la vida.*

*El tigre ha respondido muy bien a las prácticas de gestión, y el Gobierno de la India ha tomado varias iniciativas muy importantes en el pasado reciente para reforzar la conservación del tigre en el país. Se han tomado diversas iniciativas jurídicas, administrativas, financieras y bilaterales. La Autoridad Nacional de Conservación del Tigre y la Oficina de Control sobre Delitos de Vida Silvestre funcionan plenamente. El Proyecto de Plan del Tigre se ha renovado, y la ayuda financiera a los Estados se ha aumentado a 600 crores de rupias durante el período del Plan. Se ha proporcionado una asignación adicional de 50 crores de rupias para crear, armar y desplegar la Fuerza Especial de Protección del Tigre. Se ha notificado una zona del orden de 30.000 km<sup>2</sup> como hábitat esencial/crítico del tigre, para que no pueda violarse la zona de los tigres, que equivale a casi el 1% de nuestra superficie geográfica.*

*La Autoridad Nacional de Conservación del Tigre ha publicado varios avisos para establecer buenas prácticas con el fin de conservar al tigre a lo largo de los Estados de tigres en la India. Se está aplicando un Memorando de Entendimiento tripartito para garantizar compromisos recíprocos entre el centro, los Estados y los directores in situ de reservas de tigres, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos recíprocos sobre el tigre. Se han hecho esfuerzos para intensificar la observancia basada en la información, crear una zona de protección, abordar los conflictos entre el hombre y el tigre y ofrecer opciones de subsistencia a la población local, para conseguir su apoyo. Esos positivos cambios de gestión están resultando eficaces. Se ha pedido a los Estados que traten de que intervengan las instituciones de la sociedad civil y las ONG para la conservación del tigre.*

*Pedimos a todas las Partes que aprecien nuestros esfuerzos y los complementen limitando las amenazas que ponen en peligro la vida del tigre, como la caza furtiva y el tráfico de partes corporales de los tigres. El comercio de partes corporales de tigres criados en cautividad es una amenaza para los tigres salvajes, y por lo tanto todas las Partes deben poner fin a él con carácter prioritario.*

---

<sup>1</sup> La declaración de la UICN no se incluye aquí, ya que en virtud del Artículo 28 del Reglamento del Comité Permanente, en las actas solo se incluyen las declaraciones de los representantes de las Partes.



*Además, la India desearía reiterar que la Notificación a las Partes (2008/059) no la han tomado en cuenta la mayoría de las Partes pertinentes. Y es importante para conocer los progresos en relación con la aplicación de la Decisión 14.69.*

*La situación sobre el tigre sigue siendo mala, debido a la caza furtiva y al comercio ilícito de sus partes corporales. La cría en cautividad del tigre es una grave amenaza para los tigres salvajes y, por consiguiente, la India, como país que tiene la mayor parte de tigres salvajes, insta al Comité Permanente a recomendar a las Partes que se abstengan de aceptar envíos de especies incluidas en la CITES de Partes que no han anunciado al Comité Permanente un progreso satisfactorio a este respecto.*

*La India desearía también instar al Comité Permanente a prescribir un plazo revisado a las Partes para informar sobre la aplicación de la Decisión 14.69.*

*La India desearía responder a la Iniciativa Mundial en favor del Tigre (IMT) del Banco Mundial:*

*La India puede participar en la IMT hasta el punto de crear la capacidad de las instituciones de conocimiento que intervienen en la gestión de la naturaleza y la silvicultura, además de participar en acontecimientos como el cursillo sobre el tigre previo a la Cumbre y la Cumbre Mundial sobre el Tigre (2010).*

*La plataforma de IMT puede utilizarse para difundir e intercambiar buenas prácticas entre los países del área de distribución del tigre, además de abordar las cuestiones de comercio ilícito de especies silvestres a través de las fronteras.*

*La IMT no se utilizaría como proyecto sobre el terreno para la conservación del tigre en los Estados.*

*La India podría considerar favorablemente la posibilidad de acoger la Cumbre Mundial sobre el Tigre en el año 2010, para mostrar nuestras destacadas iniciativas sobre la conservación del tigre, y compartir la experiencia de otros países del área de distribución del tigre.*

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y República Islámica del Irán), Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia), e India, Malasia, Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), Estados Unidos, *Global Tiger Forum*, Banco Mundial, *Environmental Investigation Agency*, UICN, SMS, TRAFFIC y WWF.

#### 34. Carne de animales silvestres

La Secretaría presenta el punto 34, señalando que, en relación con las Decisiones 14.73 y 14.74, ha escrito al coordinador del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África Central para preguntar si el grupo informará en la presente reunión, pero no ha recibido respuesta alguna. El representante de Europa (Reino Unido) recalca la importancia de recibir informes regulares sobre la labor del grupo.

El Comité toma nota de que el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central no ha presentado informe alguno y encarga a la Secretaría que aliente al grupo de trabajo a presentar informes en las próximas reuniones del Comité.

No hay intervenciones.

#### 35. Antilope tibetano

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 35 y alienta a los posibles donantes a apoyar la capacitación propuesta por el Grupo de trabajo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre.

El Reino Unido apoya la sugerencia de la Secretaría de limitar la consideración de esta especie por el Comité a una vez entre las reuniones de la Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota del informe de la Secretaría y acuerda la sugerencia de la Secretaría en el párrafo 7 del documento SC58 Doc. 35.

No hay intervenciones.

### 36. Elefantes

#### 36.1 Exámenes de la situación del elefante, del comercio de sus especímenes y del impacto del comercio legal

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 36.1. Dice que se han obtenido algunos fondos de la ~~Comisión~~ Comunidad Europea para cumplir el acuerdo del Comité Permanente en su 57ª reunión de que la Secretaría compile información pertinente sobre el estado de conservación y el comercio de elefantes en consulta con la UICN, TRAFFIC y el PNUMA-WCMC, y asegurarse de que esto no duplicará otra información sobre los elefantes o sus exámenes. Los fondos han llegado demasiado tarde para realizar una investigación completa, pero han permitido a la Secretaría contratar al PNUMA-WCMC para cotejar los materiales publicados sobre el estado y el comercio de elefantes.

El PNUMA-WCMC ha ofrecido un panorama general del contenido del informe en el Anexo 2 al documento SC58 Doc. 36.1, *Estado de conservación y comercio de elefantes*, y ha declarado que resume la mejor información científica publicada sobre el estado de conservación de elefantes africanos y asiáticos, los datos sobre el comercio CITES y las tendencias del comercio ilícito del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) y las matanzas ilegales documentadas en el MIKE (Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes). Señala que se ha hecho amplia referencia al informe sobre el estado del elefante africano de la UICN de 2007 y al reciente "Marco estratégico para el *Plan de acción del elefante africano*". Como no existen evaluaciones equivalentes para el elefante asiático y se ha dispuesto de muy poco tiempo para que el Grupo de especialistas de elefantes asiáticos de la UICN interviniera en la investigación, se ha realizado un examen de las publicaciones especializadas para cada Estado del área de distribución de elefantes asiáticos.

En varias intervenciones se menciona que se dispone de más información actualizada sobre los elefantes africanos de la que figura en el informe del PNUMA-WCMC. Algunos participantes afirman que el informe no cumple las expectativas, porque lo consideran un trabajo de despacho basado en publicaciones conocidas. Se dice que los efectos de las ventas únicas de marfil en 2008 no se han examinado debidamente, y se señala que no hay ningún plazo para la presentación del estudio. Un orador sugiere que el estudio debe centrarse más en los aspectos de los conflictos entre el hombre y el elefante y en la gestión del hábitat del elefante. Otros oradores, aunque indican que el estudio es interesante, reconocen que la tardía llegada de los fondos ha impedido que sea tan completo y actual como se deseaba. En consecuencia, estiman que debe continuar el examen del estado de conservación y el comercio de elefantes, y de los impactos del comercio lícito.

TRAFFIC y la UICN señalan que el PNUMA-WCMC ha resumido la mejor información de que se dispone y reiteran que no han podido proceder a un estudio más actualizado por falta de recursos, pero siguen interesados en participar en ese empeño. China señala las dificultades financieras para aplicar la Decisión 14.78 e indica que está recaudando fondos para apoyar actividades de conservación de los elefantes que podrían aplicarse también a la realización del estudio.

El Comité Permanente acuerda que aún no se ha cumplido con la Decisión 14.78 y, por ende, las recomendaciones que había formulado en su 57ª reunión permanecen en vigor.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), Asia (China), Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia), y Botswana, Israel, Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), República Unida de Tanzania, IFAW, UICN, TRAFFIC y PNUMA-CMCM.

### 36.2 Control del comercio de marfil de elefante

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 36.2. Ofrece una actualización con respecto a Zimbabwe y describe la detallada información que ha recibido de las autoridades de este país. Esto proporciona detalles de persecuciones penales y otras actividades de observancia, especialmente el apoyo de la Oficina del Fiscal General de Zimbabwe. La Secretaría explica que en la información se abordan las preocupaciones que ha tenido, por lo que no se siente inclinada a hacer otras recomendaciones al Comité con respecto a Zimbabwe.

Se alienta a la Secretaría a continuar el apoyo a países como Etiopía, donde hay comercio de marfil no reglamentado o ilegal. En varias intervenciones se subraya la importancia de combatir la continua caza furtiva de elefantes, así como la importante función que siguen desempeñando en el comercio ilícito los mercados de marfil nacionales en África.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 36.2 y de la puesta al día presentada oralmente por la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África (Kenya), y Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), Estados Unidos, Zimbabwe, *Humane Society International*, TRAFFIC y WWF.

### 36.3 Informe sobre la venta única de marfil en los países de África meridional

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 36.3 (Rev. 1), señalando que el párrafo 11 deber enmendarse para indicar que durante la inspección de marfil que ha llegado a Japón, entre los presentes había representantes ~~de los Ministerios~~ del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas. Da las gracias a todos los países de exportación e importación del marfil por facilitar esas inspecciones.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 36.3 (Rev. 1).

No hay intervenciones.

### 36.4 Plan de acción para el elefante africano y Fondo para el elefante africano

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 36.4 e informa sobre la aplicación de las Decisiones 14.75, 14.79 y 14.76. Felicita a los Estados del área de distribución del elefante africano por la redacción de un *Plan de acción para el elefante africano completo*, que se espera terminar pronto. Da las gracias al grupo de especialistas de elefantes africanos de la UICN/CSE por sus valiosas aportaciones, y a la ~~Comisión~~ Comunidad Europea por su ayuda, que han permitido organizar dos reuniones sobre elefantes africanos en las que pudo discutirse el Plan de acción y se hicieron considerables progresos. En cuanto al Fondo para el elefante africano, la Secretaría explica que, debido a la falta de personal, no se ha podido convocar y moderar un grupo de trabajo sobre este asunto, pero indica que se espera que la situación mejore en un futuro muy próximo. La Secretaría da las gracias a los donantes que han contribuido al Fondo y al Programa MIKE en cumplimiento de la Decisión 14.76. Observa que las Partes han acordado otras actividades relacionadas con el comercio de elefantes para las que se requieren fondos exteriores que, sin embargo, no se mencionan en la Decisión 14.76, como la aplicación del *Plan de acción* para el control de comercio de marfil de elefantes y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) y que la Decisión podría revisarse en consecuencia.

El representante de África (Kenya), en nombre de los 37 Estados del área de distribución del elefante africano informa seguidamente de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 14.75. En junio de 2009 se reunió en Dar es Salaam un grupo de trabajo para terminar un proyecto de *Plan de acción para el elefante africano*. El proyecto se distribuirá para formular comentarios a los Estados del área de distribución del elefante africano y a los tres países donantes que asistieron a la segunda reunión sobre elefantes africanos en Gigiri, en marzo de 2009. También se compartirá con el Comité Permanente y otros a fines de

aportaciones. Se alienta a la Secretaría a organizar una reunión de dos días para terminar de establecer el Fondo para el elefante africano, en cumplimiento de la Decisión 14.76, y colaborar estrechamente con los Estados del área de distribución del elefante africano a este respecto. Los Estados del área de distribución del elefante africano confían en que el *Plan de acción* y el Fondo para el elefante africano sean operacionales en octubre de 2009. El representante de África también expresa su agradecimiento a todos los Estados del área de distribución del elefante africano y a los asociados por su apoyo, espíritu de cooperación y comprensión. Insta a los donantes a que contribuyan al Fondo para el elefante africano.

Se toma nota con aprecio de los progresos realizados por los 37 Estados del área de distribución del elefante africano respecto al *Plan de acción para el elefante africano*, y se espera que pueda terminarse rápidamente el *Plan de acción*. Se insiste en que la cooperación es un requisito previo para la satisfactoria conservación del elefante.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 36.4 y de la puesta al día presentada oralmente por Kenya en nombre de los 37 Estados del área de distribución del elefante africano sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 14.75. El Comité insta a los Estados del área de distribución del elefante africano y a la Secretaría a que completen la aplicación de las Decisiones 14.75 y 14.79 a la brevedad posible.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), y Botswana y Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea).

#### 36.5 Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 36.5, e informa de que se ha dirigido a varios donantes gubernamentales para conseguir recursos con miras a la realización de un estudio sobre el desarrollo de un mecanismo de adopción de decisiones y procesos para el futuro comercio de marfil de elefantes, según lo acordó el Comité Permanente en su 57ª reunión.

Se destaca que este estudio debe realizarse en forma transparente, y se alienta a una amplia consulta cuando se realice. Algunos oradores estiman que las decisiones sobre futuros mecanismos de comercio de marfil sólo deben tomarse una vez que se hayan determinado los impactos del comercio legal de marfil en bruto, y después de que transcurra cierto período sin comercio de marfil, señalándose como plazo el año 2017. Otros declaran que no se debe establecer el mecanismo, por pensar que podría dar lugar a un comercio renovado de marfil en bruto. Sin embargo, también se responde que las Partes han decidido ya el plazo para la aplicación de la Decisión 14.77, y que este asunto no debe ser considerado por el Comité Permanente. Aunque se ponen en duda los costos del estudio, también se dice que cuanto antes se inicie más pronto se pondrá cumplir la Decisión 14.77.

La Secretaría reitera que en el mandato sobre el estudio, adoptado en la 57ª reunión del Comité Permanente, se especifica la necesidad de transparencia y consulta con todos los interesados, y que en la Decisión 14.77 figuran instrucciones claras sobre el momento de su aplicación. Señala que el costo estimado del estudio (60.000 USD) es relativamente bajo, en vista de la cantidad de trabajo que requiere según el mandato.

Se muestra sorpresa por que la República Unida de Tanzania pueda someter una propuesta a la consideración de la CoP15, en el sentido de transferir su población de elefantes al Apéndice II. Un orador cree que en la CoP15 se había acordado una moratoria de nueve años para la presentación de propuestas sobre la inclusión del elefante africano. La Secretaría aclara que las Partes habían decidido en la CoP14 que los Estados del área de distribución del elefante africano cuyas poblaciones se han incluido ya en el Apéndice II (es decir, Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe) no deben presentar nuevas propuestas para permitir el comercio de marfil de elefante durante un período de nueve años después de la venta única de sus existencias de marfil en 2008, a saber, hasta 2017. Sin embargo, esas restricciones no se aplican a los demás Estados del área de distribución del elefante africano,

que tienen ya sus poblaciones incluidas en el Apéndice I y que, por consiguiente, pueden presentar una enmienda de propuesta sobre el elefante africano y el comercio de marfil.

El Comité adopta las recomendaciones enunciadas en el párrafo 5 del documento SC58 Doc. 36.5.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), y Botswana, Israel, Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), IFAW, IWMC – *World Conservation Trust* y SSN.

### 36.6 Subgrupo MIKE-ETIS

La Secretaría presenta el documento SC57 Doc. 36.6.

Se sugiere que el Subgrupo MIKE-ETIS considere los presupuestos de los dos programas de vigilancia y su sostenibilidad a largo plazo. Se alienta al Subgrupo MIKE-ETIS a discutir soluciones sobre las dificultades financieras que afronta el componente asiático del programa MIKE.

El Comité pide al Subgrupo MIKE-ETIS que se reúna e informe ulteriormente en la reunión sobre las cuestiones enumeradas en el párrafo 8 del documento SC58 Doc. 36.6.

Más avanzada la reunión, el representante de África (Zambia), como Presidente del Subgrupo MIKE-ETIS, presenta el documento SC58 Com. 3, señala los recientes progresos realizados por los programas MIKE y ETIS e informa sobre los principales resultados de la reunión del Subgrupo, entre los que figuran un acuerdo sobre las tareas prioritarias que debe realizar el Subgrupo hasta la CoP15, un orden del día para la próxima reunión del Subgrupo MIKE-ETIS, la aprobación general de la recopilación de datos en curso sobre MIKE y ETIS y actividades analíticas, un llamamiento de asistencia financiera al ETIS, y el respaldo de las iniciativas que la Unidad de Coordinación Central del MIKE piensa emprender en Asia para revitalizar el programa en esa subregión. El Subgrupo MIKE-ETIS desea reunirse ~~más frecuentemente con ocasión de~~ a principios de semana paralelamente en las futuras reuniones del Comité Permanente. También ha convenido que los miembros del Grupo Consultivo Técnico puedan participar en sus futuras reuniones.

El Comité toma nota del informe del Subgrupo MIKE-ETIS.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia) y Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea).

Ulteriormente en la reunión, el representante de África (Kenya) hace la siguiente declaración:

*Muchas gracias señor Presidente:*

*Hago esta declaración en nombre de 21 Estados del área de distribución del elefante africano representados en esta reunión por Kenya, Ghana y Côte d'Ivoire.*

*Señor Presidente, deseo que esta declaración conste en acta y se incluya en el informe de la reunión.*

*Mi declaración se refiere al acuerdo alcanzado en La Haya en 2007 en la CoP14, sobre el periodo de descanso, conocido también como moratoria del marfil.*

*Señor Presidente, los elefantes y comercio de marfil probablemente hayan sido la cuestión más controvertida considerada por las Partes en la CITES desde 1989. El comercio de marfil y la protección de los elefantes han dominado las reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES desde entonces.*

*Esto, naturalmente, fue uno de los principales factores de motivación que impulsaron a los Estados del área de distribución del elefante africano a alcanzar el acuerdo convenido en*

*2007, según el cual determinados países podían vender una cantidad estrictamente controlada de sus existencias de marfil y, a cambio, se convino una moratoria de nueve años, período en el que no se permitiría nuevo comercio de marfil.*

*Eso, señor Presidente, era el MÍNIMO que los 21 países de Estados del área de distribución del elefante africano estaban dispuestos a aceptar, y entendíamos que no se consideraría ninguna nueva propuesta de este tipo sobre el elefante hasta AL MENOS nueve años después de concluir las ventas únicas.*

*Como teníamos entendido que así se había acordado, es profundamente desalentador observar que el período de descanso sólo se aplica a 4 de los 37 Estados del área de distribución del elefante africano, y que ahora podemos encontrarnos con nuevas propuestas de transferencia a un Apéndice de menor protección, vinculadas incluso posiblemente con el comercio.*

*Señor Presidente, la Coalición del Elefante Africano no cree que las nuevas propuestas de transferencia a un Apéndice de menor protección o de comercio de marfil correspondan al espíritu de lo convenido, como tampoco creemos que esto es lo que Alemania, como Presidente de la UE durante la CoP14 y que en aquel entonces actuó de mediador, y las otras Partes que han venido negociando, hayan pensado que sea así.*

*Señor Presidente, hemos expresado nuestra clara decepción sobre la situación en que se encuentran estas materias, lamentando incluso que esta cuestión no se haya suscitado hasta ahora con otros Estados del área de distribución del elefante durante su último proceso de diálogo. Y, si bien respetamos las palabras que figuran en el acta de la CoP14, animado del espíritu de la unidad africana, pido a mis colegas de África que tengan la intención de transferir a un Apéndice de menor protección su población que consideren más detenidamente la Unidad Africana y convengan en respetar el ESPÍRITU de lo que tan exhaustivamente se discutió y acordó en La Haya.*

*También deseamos informar al Comité Permanente de que estamos experimentando un aumento de la caza furtiva y del contrabando de marfil desde la última CoP14.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

### 37. Rinocerontes

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 37. Informa de su intención de realizar una misión a Viet Nam sobre el comercio ilícito de especímenes de esta especie. La Secretaría ofrece asimismo una actualización de la labor realizada recientemente en África meridional por INTERPOL y por personal del laboratorio forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos para proveer de creación de capacidad a los agentes encargados del cumplimiento de la ley. La Secretaría insiste en el escaso nivel de información respecto a las existencias de cuernos de rinocerontes de las Partes.

Se ha insistido mucho en las graves amenazas que plantean la caza furtiva y el comercio ilícito. Varios Estados del área de distribución explican los esfuerzos que están realizando, pero resaltan, como lo han hecho otros oradores, que con el comercio ilícito se puede invertir el éxito que se ha logrado en la recuperación de las poblaciones de rinocerontes. Se señala el carácter organizado y sofisticado de la caza furtiva y el comercio ilícito, que pone de manifiesto la necesidad de una mayor observancia, más persecuciones penales, atención a los mercados y una mayor cooperación internacional. Se exhorta a la Secretaría a seguir proporcionando apoyo.

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 37 y del informe oral de la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya) y Europa (Reino Unido), y Botswana, Camerún, Namibia, Sudáfrica, Zimbabwe, Banco Mundial, IUCN, SSN, TRAFFIC y WWF.

### 38. Esturiones

38.1 Base de datos sobre el comercio de caviar

El Comité toma nota. del documento SC58 Doc. 38.1 presentado por la Secretaría.

No hay intervenciones.

38.2 Recomendaciones del Comité de Fauna

El Presidente del Comité de Fauna presenta el punto 38.2, y hace referencia al documento SC58 Inf. 11. Aunque las recomendaciones se han acordado con una aclaración, varios oradores lamentan no haber dispuesto de ellas por escrito antes de la reunión.

El Comité insta a los Estados del área de distribución concernidos a considerar todas las recomendaciones formuladas en el documento AC24 Doc. 12.2, inclusive la presentadas en los Apéndices, al colaborar con la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos con miras a seguir mejorando la metodología para la evaluación del stock de esturión y para determinar la captura total permisible (TAC).

El Comité solicita a los Estados del área de distribución del mar Caspio que apliquen las recomendaciones precitadas e informen a la 25ª reunión del Comité de Fauna (AC25) sobre los progresos realizados para mejorar la metodología para la evaluación del stock de esturión y para determinar la captura total permisible (TAC), mediante un informe pormenorizado describiendo como se han aplicado las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc. 12.2 y si han sido aceptadas por todos los Estados del área de distribución. Este informe debería presentarse a la Secretaría cuatro meses antes de la AC25 para someterlo a revisión externa.

El Comité pide a los Estados del área de distribución concernidos a que presenten un informe a la CoP15 sobre los progresos realizados para mejorar la metodología para la evaluación del stock de esturión y para determinar la captura total permisible (TAC).

El Comité reconoce que, contrariamente a la información proporcionada en el informe del Taller técnico de la FAO y la CITES (documento AC24 Doc. 12.2), la República Islámica del Irán ha aplicado desde 2002, la metodología unificada para la evaluación del stock de esturión y la estimación de la TAC.

El representante de Asia (República Islámica del Irán) hace la siguiente declaración:

*La República Islámica del Irán concede gran importancia al mejoramiento de la evaluación de poblaciones de esturión y a la metodología de determinación TAC. Por eso propusimos y seguimos con vivo interés la convocación de un cursillo conjunto con la FAO en noviembre de 2008 en Roma, donde, lamentablemente, no pudieron participar por no haberse expedido a tiempo sus visados los principales expertos en esturión para la evaluación de poblaciones de esturión de la República Islámica del Irán.*

*Lamentamos que varias cuestiones suscitadas en el cursillo fueran inadecuadas o simplemente no correspondieran a la realidad. Por ejemplo, si bien la República Islámica del Irán ha venido utilizando la metodología unificada desde 2002, se le ha calificado, sobre la base del informe de la FAO de 2004, como un país que recurre a una metodología supuestamente inapropiada.*

*Procede señalar que el informe de la FAO se ha basado en la información anterior a 2002, en tanto que desde ese año la República Islámica del Irán, como he dicho anteriormente, ha seguido la metodología unificada utilizando redes de arrastre de fondo para la evaluación de poblaciones de esturión, como todos los demás Estados del litoral del mar Caspio, y la República Islámica del Irán ya no utiliza la metodología mencionada en el informe de 2004.*

*Conforme se decidió en la Comisión sobre Recursos Biológicos Acuáticos del Mar Caspio, la República Islámica del Irán realiza dos estudios marinos (uno en verano y otro*

*en invierno) en las aguas iraníes a bordo de dos buques de investigación, y efectúa la evaluación de la población de esturión sobre la base de la metodología convenida en la reunión de la FAO. Representantes de otros Estados del mar Caspio han estado a bordo de los dos buques de investigación o son conscientes de que el Irán utiliza la metodología recomendada en el cursillo de la FAO.*

*También deseo señalar que, si bien la República Islámica del Irán ha aceptado seguir la metodología que aplican los otros Estados del mar Caspio, eso no significa en modo alguno que la metodología existente esté exenta de inconvenientes y fallos. Por ejemplo, la estrategia de muestreo, la coeficiencia de las capturas y la profundidad de muestreo pueden ponerse en duda.*

*En conclusión, la República Islámica del Irán apoya generalmente las recomendaciones del GT4, siempre y cuando se introduzcan modificaciones, bien en el informe del cursillo de la FAO o en esas recomendaciones, a fin de reflejar con precisión las realidades sobre el fondo en cuanto al uso de metodología unificada por la República Islámica del Irán junto con otros Estados de litoral del Caspio.*

*Esperamos con interés la generosa ayuda financiera y técnica del Comité Permanente y de la Secretaría de la CITES para lograr la metodología de evaluación de la población mejor y más fiable. Con tal fin, apoyamos plenamente los cursillos recomendados en cooperación con la FAO.*

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (República Islámica del Irán) y América del Norte (Canadá), y la Federación de Rusia.

### 39. Caoba

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 39. Anuncia al Comité Permanente que ha mantenido discusiones bilaterales con autoridades peruanas durante una misión a Perú en abril de 2009 y con ocasión de la presente reunión. Las últimas discusiones han dado como resultado una serie de conclusiones y recomendaciones de la Secretaría revisadas, de que da lectura al Comité Permanente.

En cuanto a su aplicación de la Recomendación 1 contenida en el documento SC58 Doc. 349, Perú resume los instrumentos legislativos en que se prevé la designación de autoridades CITES, la regulación del comercio de conformidad con la Convención y las sanciones por comercio ilícito y por otros delitos. Explica que, si bien se han derogado recientemente varios instrumentos jurídicos, esto no ha afectado la aplicación de la Convención por Perú.

Sobre la Recomendación 2, Perú enumera las medidas que se han adoptado para aplicar el Plan Nacional de Acción para la Caoba, con inclusión de la terminación de una evaluación sobre la población para la caoba, la publicación de dictámenes de extracción no perjudicial, la definición de métodos de cálculo de rendimiento, el establecimientos de grupos técnicos nacionales que se ocupen de la caoba, y la armonización de planes de gestión de la caoba.

Con respecto a las Recomendaciones 3, 4 y 6, Perú se compromete a enviar más información sobre los cupos de 2007, 2008 y 2009, y da las gracias a la Secretaría por su oferta de identificar alternativas para tratar los restos adicionales identificados de los árboles explotados en 2008. Explica que el cupo de exportación de 2009 de caoba de hoja ancha fue de 851 árboles o 5.043 m<sup>3</sup>, e informa que 446 m<sup>3</sup> del cupo de 2009 se exportaron en mayo y junio de 2009, a saber, cinco envíos a Estados Unidos y un envío a la República Dominicana.

En cuanto a las Recomendaciones 8 y 9, Perú informa de que el coeficiente de rendimiento utilizado para establecer el cupo de 2009 fue aprobado por la Autoridad Administrativa y correspondía a lo determinado en el cursillo de abril de 2009 sobre rendimientos de coeficiente, organizado en el marco del proyecto entre la CITES y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT).



Por lo que se refiere a la Recomendación 10, Perú expresa su pleno compromiso con el aprovechamiento sostenible de caoba, indicando que el objetivo de Perú es establecer un sistema de cupos para cada unidad de gestión forestal, basado en sus correspondientes dictámenes de extracción no perjudicial, y el establecimiento de un cupo para cada zona de concesión aprobada. En cuanto al comercio de productos semiterminados y terminados, dice que hay prescripciones de alto nivel para los productos semiterminados. Sin embargo, también es necesario que los países exportadores e importadores armonicen las líneas arancelarias utilizadas para identificar ambos productos, semiterminados y terminados. En relación con la Recomendación c) i) de la 55ª reunión del Comité Permanente, Perú dice que se ha preparado una propuesta para examinar, concebir y experimentar un sistema de información sobre el control de la ordenación de los bosques, con la financiación de la OIMT y del Ministerio de Agricultura. En cuanto a la Recomendación c) iii) de la misma reunión, explica que la comisión multisectorial contra la tala ilegal ya no actúa y que parte de sus funciones han sido asumidas por OSINFOR.

Con respecto a la Recomendación 11, Perú expresa su agradecimiento por el apoyo que ha recibido del proyecto OIMT-CITES.

Se felicita a Perú por los progresos realizados, así como por la mayor transparencia y la provisión de información detallada. También se expresa apoyo a las recomendaciones revisadas de la Secretaría y a su posición con respecto a la modificación por Perú con carácter retroactivo de su cupo de 2008. Chile dice que, aunque no es exportador ni importador de madera, ha promulgado recientemente una ley sobre recursos forestales y estaría dispuesto a compartir su experiencia con Perú.

Una Parte dice que conviene que Perú y la Secretaría entablen consultas que aclararían lo que es necesario hacer para cumplir plenamente las recomendaciones de la 57ª reunión del Comité Permanente y garantizar continuos progresos conexos. Expresa apoyo a la misión a Perú de la Secretaría y dice que podría participar, si se considera apropiado. Expresa preocupación por la cuestión más amplia de la ordenación y el comercio de caoba de hoja ancha, y señala que en otros Estados del área de distribución existen problemas similares a los que afronta Perú. A este respecto, dice que Bolivia es ahora el mayor exportador de caoba de hoja ancha. En cuanto a otras especies de madera, menciona que el comercio de *Cedrela odorata* está sustituyendo al comercio de caoba y resulta afectado por los mismos problemas.

La Presidenta del Comité de Flora reconoce que Perú ha hecho mucho para responder a la atención centrada en su aprovechamiento y comercio de caoba en los últimos años. Durante su examen de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de caoba, el Comité de Flora determinó que esos dictámenes se realizaban debidamente en Perú. Sin embargo, en vista de la nueva información proporcionada en la presente reunión, parece que sigue siendo necesario mejorar los procedimientos utilizados por Perú para esos dictámenes, y el Comité de Flora se muestra dispuesto a asistir a Perú en esa labor. El Comité de Flora ha discutido ya la cuestión de productos de madera semiterminados y terminados y ha redactado varias decisiones para someterlas a la consideración de la CoP15. En una de esas decisiones se prevé que la CITES y la OIMT realicen un estudio de mercado sobre el comercio de productos de especies de madera incluidas en los Apéndices II y III de la Convención.

Perú expresa su agradecimiento por las palabras de aliento que ha recibido y dice que sería un placer trabajar con toda delegación interesada en realizar una misión técnica al país. Explica que se han devuelto varios decretos al poder legislativo para introducir ajustes sobre ciertos aspectos sociales y políticos, pero que no hay vacío legal en el país en estos momentos en cuanto a su legislación forestal y sobre vida silvestre. En cuanto a las supuestas lagunas en el Código Penal, explica que se está investigando un reciente caso de comercio ilícito de madera sospechoso y que es necesario seguir las debidas garantías procesales.

Aun reconociendo los progresos realizados por Perú, un participante expresa preocupación por que la reciente evolución muestra cierto retroceso. La revocación de determinada legislación a comienzos del año pone en duda la base jurídica de las acciones realizadas para aplicar las recomendaciones de la 57ª reunión del Comité Permanente. A pesar de las enmiendas del Código Penal, todavía no se han emprendido acciones judiciales relacionadas con el comercio ilícito de

caoba y hay evasivas legislativas sobre el uso de documentos de la CITES por comerciantes y exportadores. Apoya las recomendaciones revisadas de la Secretaría y pide que se pongan a disposición por escrito. Se aplazan las deliberaciones sobre este punto hasta el día siguiente para que pueda distribuirse el documento presentado oralmente por la Secretaría.

Por lo tanto, este documento se distribuye como documento SC58 Com. 2, que la Secretaría presenta señalando que las versiones revisadas del documento contienen las traducciones al francés y al español de las recomendaciones de la Secretaría. Señala al Comité Permanente que se han entablado consultas bilaterales sobre el documento con Perú, lo que ha dado lugar a ciertas enmiendas del texto, que sigue, y del que da lectura.<sup>1</sup>

#### Recomendación 1

*Como se indica en el Anexo al documento SC58 Doc. 18 sobre Leyes nacionales para la aplicación de la Convención, la legislación de Perú se ha incluido en la Categoría 1 -con corchetes en los que se indica que la categorización está pendiente del análisis de las implicaciones de la derogación del decreto 1090 ~~confirmación de la validez legal de la legislación. Determinada legislación del país se ha suspendido en él por razones de constitucionalidad relacionadas con la suficiencia de consulta con poblaciones indígenas.~~ Entendemos que el Gobierno está trabajando arduamente para abordar esas preocupaciones lo antes posible. Entretanto, la Secretaría ha recibido alguna información adicional sobre este punto de Perú y la ha discutido con la delegación. Sin embargo, necesitamos algún tiempo más para completar nuestro análisis legislativo de las implicaciones que tiene la suspensión para la legislación relacionada con la CITES.*

#### Recomendación 6

*La Secretaría aprecia haber recibido informes sobre dictamen de extracción no perjudicial de la Autoridad Científica para los años 2007 y 2008, y también desearía recibir su informe sobre dictamen de extracción no perjudicial para 2009. Como ya se ha dicho, Perú adoptó resoluciones respecto a los cupos de 2008 y 2009 y las transmitió a la Secretaría. Perú se ha mostrado cada vez más transparente acerca de los detalles relativos a la gestión y el comercio de caoba y, en el futuro, podría considerar la posibilidad de poner información sobre cupos de caoba, concesiones aprobadas y otra información pertinente a disposición en el sitio web de su Gobierno. En discusiones bilaterales con Estados Unidos, la Secretaría tuvo conocimiento de que había recibido tres envíos de caoba de Perú durante 2009 respecto a los cupos de 2007 y 2008. Perú aclara en su intervención oral que recientemente se han expedido seis permisos en el marco del cupo de 2009. ~~Aparentemente no se han hecho o recibido envíos en el marco del cupo de 2009.~~*

#### Recomendaciones revisadas de la Secretaría

*La Secretaría revisaría la recomendación contenida en el párrafo 21 del documento SC58 Doc. 39 como sigue:*

*El Comité Permanente debería proseguir su examen de la aplicación por el Perú de las recomendaciones de la SC57 en la 59ª reunión del Comité Permanente (marzo de 2010). Entre tanto, el Perú debería compilar información adicional o adoptar las medidas relevantes en lo que concierne a la aplicación de las recomendaciones de la SC57. La Secretaría debería llevar a cabo una ~~misión de asistencia técnica y verificación~~ misión de asistencia técnica y verificación en el Perú a finales del presente año, cuyo mandato será preparado por la Secretaría, en consulta con la Presidenta del Comité de Flora y el Perú. Ulteriormente, el Perú debería preparar un informe de situación actualizado sobre su aplicación de las recomendaciones de la SC57.*

*En nombre del Comité Permanente, la Secretaría debería enviar una carta a los Estados del área de distribución, a fin de informarles acerca de la Recomendación 5 (es decir, la inclusión de información sobre concesiones autorizadas y verificadas en sus permisos de exportación) e instarles a que la apliquen.*

---

<sup>1</sup> El nuevo texto va subrayado y el texto suprimido tachado.

*El Comité Permanente debería informar a los países, otros que Estados Unidos, que importan caoba del Perú, acerca de la Recomendación 7 e instarles a que la apliquen.*

*El Comité Permanente toma nota de ~~Basándose en las deliberaciones del Comité de Flora sobre los productos y en los planes en el marco del proyecto sobre la madera de la OIMT-CITES de financiar un estudio de mercado sobre los productos de caoba, el Comité Permanente debería solicitar a la Secretaría que trate de obtener financiación para realizar, en cooperación con la OIMT y posiblemente con el Centro de Comercio Internacional en Ginebra, un estudio de mercado sobre el comercio de productos de caoba en bruto, semiacabados o acabados. A tenor de este estudio, se podría considerar la posibilidad de revisar la anotación a la caoba contenida en el Apéndice II de la Convención.~~*

Durante el debate que sigue, Perú explica que, en relación con las conclusiones de la Secretaría respecto a la Recomendación 9 del documento SC58 Com. 2, se ha creado una comisión mediante la Resolución 159/2009. Este instrumento jurídico modifica la Resolución 268/2008, con miras a indicar instituciones en materia de ordenación forestal.

En cuanto a las Recomendaciones 3 y 4 del documento SC58 Com. 2, en particular la enmienda con carácter retroactivo de Perú de su cupo de exportación de caoba de 2008, un miembro del Comité Permanente sugiere que en el acta resumida de la reunión quede reflejado que el Comité Permanente coincidía con la opinión de la Secretaría que figura en el segundo párrafo de esas Recomendaciones, y apoyaba la propuesta formulada por la Secretaría en el tercer párrafo en el marco de esas recomendaciones.

La Presidenta del Comité de Flora se refiere al Grupo de trabajo entre reuniones del Comité sobre anotaciones presidido por el representante de América del Norte, y a un proyecto de decisión preparado para la CoP15 acerca de un estudio con financiación exterior realizado por la CITES y la OIMT sobre las anotaciones de especies de plantas. El Presidente del Grupo de trabajo entre reuniones explica que el Grupo estaba tratando de determinar si se debían incluir otros productos básicos en las anotaciones sobre plantas. Durante esa labor, había elaborado un proyecto de decisión para considerarlo en la CoP15 en el que se pedía a la Secretaría que encargara un estudio sobre el comercio para revisar las especies y los especímenes de madera en el comercio internacional, y documentar el uso conexo de códigos arancelarios y definiciones armonizados. Sobre la base de las conclusiones del estudio, el Comité de Flora revisaría las anotaciones de la madera y consideraría propuestas de modificación apropiadas para someterlas a la CoP16.

El Comité Permanente acepta las recomendaciones revisadas de la Secretaría contenidas en el documento SC58 Com. 2, modificadas oralmente por la Secretaría. Con respecto a las Recomendaciones 3 y 4 de ese documento, el Comité coincide con la opinión de la Secretaría que se expone en el segundo párrafo de esas Recomendaciones y apoya la propuesta formulada por la Secretaría en el tercer párrafo de esas Recomendaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Chile) y Europa (Reino Unido), y Estados Unidos, Perú, la Presidenta del Comité de Flora, TRAFFIC y la Secretaría.

#### 40. Ramin

La Secretaría informa oralmente sobre el ramin y pregunta al Comité si desea mantener este punto en el orden del día de sus futuras reuniones. Malasia informa oralmente sobre sus datos de exportación de ramin para 2008 y de los progresos realizados en el marco del Proyecto para garantizar que el comercio internacional de especies de madera incluidas en la CITES es compatible con su gestión y conservación sostenibles, conjunto OIMT-CITES, y explica que el proyecto ha ofrecido a Malasia la ocasión de intensificar sus esfuerzos para la conservación y gestión del ramin. Malasia ~~informa sobre las actividades en curso y~~ expresa su agradecimiento a la CITES, a la OIMT y a la Unión Europea por proporcionar a Malasia la asistencia financiera y técnica necesaria para realizar las actividades eficientemente en el marco de este programa.

El Comité acuerda que esta cuestión se mantenga en el orden del día de las próximas reuniones.

El Comité solicita a los Estados del área de distribución exportadores a que remitan informes escritos sobre el comercio de ramin a la consideración de la SC59 y próximas reuniones del Comité Permanente. En estos informes deberían explicarse los progresos realizados y los resultados de los proyectos realizados en el marco del programa sobre la madera OIMT-CITES y las actividades del Grupo de acción trinacional sobre el ramin. Además, el Comité solicita a los Estados del área de distribución exportadores que no han informado sobre la conservación y la gestión de las especies en la SC57 y SC58, a que lo hagan en la SC59.

El Comité invita a las Partes importadoras a que informen sobre el comercio de ramin, cuando haya logros o problemas que deseen señalar a la atención del Comité.

El Comité solicita también que la Secretaría consulte con las Partes concernidas en relación con cualquier información que reciba sobre el comercio ilegal de ramin y, en caso afirmativo, informe de ello al Comité.

Más avanzada la reunión, Indonesia informa oralmente sobre cinco puntos principales: gestión del ramin en Indonesia, comercio de ramin, programas y proyecto de coordinación y colaboración a niveles regional y local, informe sobre los progresos en las cuatro actividades que se están llevando a cabo en el marco del proyecto conjunto OIMT-CITES, y los resultados del reciente cursillo asiático OIMT-CITES sobre el ramin (Bogor, julio de 2009). Indonesia expresa su agradecimiento a la CITES y a la OIMT por la asistencia financiera y técnica proporcionada para reforzar su gestión y conservación de ramin.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China), Europa (Reino Unido), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el próximo país anfitrión (Qatar), y Estados Unidos, Indonesia y Malasia.

#### 41. Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

México presenta el documento SC58 Doc. 41.

Varios oradores destacan la importancia de la cuestión de dictámenes de extracción no perjudicial y la necesidad de un seguimiento apropiado del taller en forma de propuestas a los Comités de Fauna y de Flora para la CoP15. La Secretaría acuerda enviar a las Partes por correo, con el fin de ayudarles a responder, el cuestionario sobre los resultados del taller (distribuido previamente con la Notificación a las Partes 2009/023 de 8 de junio de 2009).

El Comité toma nota del documento SC58 Doc. 41.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Bulgaria) y Oceanía (Australia), y México, Perú, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, TRAFFIC y la Secretaría.

#### Enmienda de los Apéndices

#### 42. Revisión y publicación de los Apéndices CITES

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 42. En general, las recomendaciones son apoyadas. Sin embargo, se expresa preocupación por la posible reapertura de discusiones sobre el contenido de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14). También se expresa preocupación por la idea de enmendar las inclusiones de taxa mono-específicos en los Apéndices para abarcar el mayor taxón posible, tanto porque esto ya se ha debatido previamente y debido al riesgo de ampliar el alcance de la inclusión.

El Comité adopta las recomendaciones de la Secretaría formuladas en el párrafo 12 del documento SC58 Doc. 42.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón) y Europa (Reino Unido), y Estados Unidos, el Presidente del Comité de Fauna, *Humane Society International* y *IWMC – World Conservation Trust*.

#### 43. Criterios para enmendar los Apéndices I y II

La Secretaría presenta el documento SC58 Doc. 43.

Si bien hay división de opiniones, la mayoría de los oradores creen que, en el apartado B del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), la palabra "reduce" debe asimilarse a la palabra "disminución" y, por lo tanto, se debe aplicar la definición de la palabra "disminución" que figura en el Anexo 5 de la Resolución. Muchos representantes acogen con satisfacción la aportación de la FAO de examen de propuestas para modificar los Apéndices I y II.

El Comité acuerda que la interpretación de los criterios debería remitirse a la CoP15 y que, entre tanto, cuando presten asesoramiento a las Partes sobre propuestas para enmendar los Apéndices I o II, la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación deberían indicar claramente la interpretación que han utilizado.

Ulteriormente en la reunión, el Comité acuerda reabrir los debates sobre este asunto. Además de sus anteriores conclusiones al respecto, el Comité:

- a) señala que, en el pasado, las Partes y las organizaciones han interpretado de modo diferente si una especie cumple el Criterio B en el Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), en lo que respecta a las especies acuáticas explotadas comercialmente;
- b) pide a la Conferencia de las Partes que, en su 15ª reunión, preste asesoramiento sobre una interpretación común del Criterio B en el Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), prestando particular atención a la flexibilidad contenida en la resolución y las situaciones en que sólo se dispone de escasos datos sobre las especies concernidas;
- c) solicita a las Partes, a medida que se preparan para la CoP15, que definan claramente en sus propuestas de inclusión como interpretan y aplican la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), utilizando información científica bien fundada y relevante y reconociendo la flexibilidad y los casos sobre los que se dispone de datos inadecuados; y
- d) agradece encarecidamente la labor del Grupo de expertos *ad hoc* de la FAO sobre las propuestas remitidas a las Conferencias de las Partes y aguarda con interés la continua colaboración con la FAO como se subraya en el Memorando de Entendimiento entre la FAO y la CITES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Islandia y Reino Unido), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), Argentina, Estados Unidos, Federación de Rusia, Namibia, Noruega, Perú, Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), FAO, *Humane Society International*, UICN/TRAFFIC, IWMC – *World Conservation Trust* y WWF.

#### 44. Examen periódico de los Apéndices

Los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora resumen los progresos realizados en el examen periódico de los Apéndices y remiten al Comité a los documentos PC18 Doc. 16.1.1 y AC24 Doc. 10.2 (Rev. 1), para más detalles. Agradecen a las Partes que hayan realizado exámenes. La Presidenta del Comité de Flora reconoce la importante contribución al examen del representante suplente para Europa en el Comité de Flora (Sr. Lüthy) y da las gracias a Suiza por el concurso financiero aportado para el examen. Asimismo, anuncia que el Comité de Flora ha elegido unánimemente a la Sra. Patricia Dávila (México) como Presidenta del Grupo de trabajo sobre el examen periódico de los Apéndices.

El Comité toma nota de los informes orales de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.

No hay intervenciones.

## Cuestiones regionales

### 45. Informes de representantes regionales

El representante de África (Kenya) presenta el documento SC58 Doc. 45.1. El documento SC58 Doc. 45.2 es presentado por el representante de Asia (China). El documento SC58 Doc. 45.3 (Rev. 1) es presentado por el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Chile). El documento SC58 Doc. 45.4 (Rev. 1) es presentado por el representante de Europa (Bulgaria). El documento SC58 Doc. 45.5 (Rev. 1) es presentado por el representante de América del Norte (Canadá). El documento SC58 Doc. 45.6 es presentado por el representante de Oceanía (Australia).

En respuesta a una sugerencia de que se considere la supresión de este punto del orden del día en el futuro, varios participantes indican que los informes regionales contienen información útil, aunque no son coherentes, y que falta mucha información. Por consiguiente, se sugiere que la Secretaría prepare un modelo para la presentación de informes regionales. Un miembro se queja de que la comunicación entre representantes regionales y las Partes de la región no es adecuada para la compilación del informe regional.

El Comité toma nota de los documentos e informes verbales que se han presentado, y decide que este punto debe mantenerse en el orden del día de las futuras reuniones, y pide a la Secretaría que prepare un modelo para utilizarlo en la presentación de informes regionales en el futuro.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Irán y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Costa Rica), el próximo país anfitrión (Qatar) y Camerún.

### 46. Mejorar la participación de las Partes de la región de África en la CITES y fortalecer la aplicación de la CITES en toda África

El representante de África (Kenya) presenta el documento SC58 Doc. 46, señalando que cuenta con el apoyo de Argelia y Comoras, además de los países mencionados en el párrafo 1. Declara que Túnez está dispuesto a organizar la primera reunión del grupo de trabajo propuesto para la región de África, y solicita a la Secretaría ayuda para recaudar fondos para financiarla. Asimismo, solicita 10 voluntarios para formar el grupo de trabajo; dos de cada una de las cinco subregiones. Varios participantes se manifiestan a favor de la creación del grupo de trabajo.

El Comité hace suya la iniciativa presentada en el documento SC58 Doc. 46.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia) y Europa (Bulgaria), y *Born Free Foundation*.

## Puntos finales

### 47. Otras cuestiones

El Presidente toma nota de que no hay otras cuestiones bajo este punto del orden del día.

### 48. Determinación del lugar y la fecha de la 59ª reunión

La Secretaría anuncia que la próxima reunión tendrá lugar en Doha, Qatar, el 12 de marzo de 2010, en el lugar de celebración de la CoP15.

No hay intervenciones.

### 49. Discursos de clausura

Qatar, en calidad de próximo país anfitrión, reafirma que los preparativos para la CoP15 siguen su curso y aguarda con interés acoger a todas las Partes en la reunión.

El Secretario General felicita al Presidente por su excelente actuación en tan breve tiempo, felicita al Comité y da las gracias a los intérpretes y al personal de la Secretaría por su labor. Recibe el apoyo del observador de SSN.

El Presidente expresa su agradecimiento a los miembros del Comité, los representantes de las Partes observadoras y organizaciones, la Secretaría, los intérpretes y el personal de conferencia por su ardua labor y cooperación para lograr el éxito de la reunión.